TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Jueves 17 de Febrero de 1910 — Núm. 1295

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día..............	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado.......	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado............	$ 9 50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Procedimiento de las Comisiones Inscriptoras de la Capital en el acto de las inscripciones por presentación de los ciudadanos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

Vistos: 1.o Los inconvenientes que se han presentado, principalmente en el Departamento de la Capital, para observar un orden imparcial y riguroso en el llamamiento de los ciudadanos que acuden á inscribirse en el Registro Cívico Permanente; 2.o El artículo 17 de la ley de Registro Cívico, el cual prescribe que las Comisiones "irán inscribiendo por orden de presentación á los ciudadanos que concurran personalmente á solicitarlo", etc.; 3.o La facultad que el artículo 82 de la Constitución acuerda sobre reglamentos especiales de las leyes para su ejecución;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Juntas Electorales proveerán á las Comisiones Inscriptoras de tarjetas numeradas (y en cantidad que consideren suficiente al objeto que se tiene en vista), para ser entregadas por orden riguroso de presentación á los ciudadanos que concuran á inscribirse.

Art. 2.o El llamamiento para la inscripción se efectuará siguiendo el mismo orden sin excepción alguna.

Art. 3.o En el caso de que un ciudadano no estuviere presente en el momento de ser llamado, perderá el turno y deberá, al concurrir á la mesa, solicitar nueva tarjeta.

Art. 4.o Las Comisiones Inscriptoras podrán en cada tarjeta su sello y la constancia de la fecha, pues no podrá volver á utilizarse la que sea distribuida una vez.

Art. 5.o Los empleados de policía que presten servicio en los locales de las Comisiones, cuidarán de facilitar con toda imparcialidad y corrección el acceso de los ciudadanos hasta las mesas, por orden de presentación, y tanto para recibir las tarjetas como cuando sean llamados para inscribirse; y sobre todo, de que las tarjetas no sean objeto de lucro, imponiendo á los contraventores arresto hasta tres días, ó multa de diez pesos.

Art. 6.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la cual se autoriza á la Jefatura Política de la Capital, para contratar con los señores Puppo y Ca., la provisión de rancho y raciones del personal dependiente de esa policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

(Número 2638|08).

Vistas las propuestas presentadas en la licitación efectuada por la Jefatura Política de la Capital, para la provisión de rancho al personal de GG. CC., guardias de seguridad, bomberos y presos de la Cárcel Central.

Resultando: Que de las propuestas presentadas las más ventajosas son: a) La núm. 3 de los señores Puppo y Ca., que cobra cinco pesos por cada GG. CC.; $ 5.50 por plaza del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, y $ 0.145 diario para el rancho de los presos, $ 1.08 por cada diez kilos de carne y $ 90 por cada mil kilos de pan, y b) La del señor Marcelino Pérez al precio de $ 85 los mil kilos de pan y de $ 1.05 los diez kilos de carne, de $ 5.49 por plaza del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos.

Considerando: Que se trata de una provisión de conjunto y que en ese concepto la propuesta de los señores Puppo y Cía ofrece las mayores ventajas, desde que la de Pérez tiene contra el menor precio en las raciones de carne y pan y la de un centésimo por unidad en la provisión de rancho de bomberos y seguridad, la diferencia respecto de la de Puppo de cinco milésimos más por unidad en cuanto á los GG. CC., que son según el pliego de condiciones mil doscientos, mientras los bomberos son ciento veinte y los de seguridad cienta cincuenta, y de cinco milésimos por unidad en cuanto á los presos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de la Capital á contratar con los señores Puppo y Cía., la provisión de rancho y raciones del personal de GG. CC., bomberos, Escuadrón de Seguridad y presos, desde el 1.o de Marzo de 1910 hasta el 1.o de Marzo de 1911, por los precios de la propuesta presentada y que queda mencionada, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación y las garantías de práctica.

2.o Que se comunique y publique y vuelva á los efectos procedentes á la Jefatura Política de la Capital.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara que la Junta E. Administrativa de la Capital, debe indemnizar al presbítero José Gamba, por la extracción de piedra efectuada en terreno de propiedad de este señor.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

El punto inicial de este asunto es una donación no formalizada por escrito, como debiera haberlo sido tratándose de materia cuyo valor excede de doscientos pesos, debiéndose á esa falta que ambas partes atribuyan á dicha liberalidad diversa extensión y significado. Sucede que el presbítero don José Gamba ó bien don Pablo Peruzzo, administrador del establecimiento agrícola que el primero posee en la jurisdicción del Manga, cedió á la Junta Económico-Administrativa una cantidad de piedra para los trabajos de macadamización del camino de Maldonado. ¿Qué cantidad de piedra fué la donada? La actual Dirección de Obras Municipales entiende que la cesión fué ilimitada, es decir, que comprendía la piedra necesaria para poder abordar la construcción de la carretera. Por su parte, el propietario Gamba ó el administrador Peruzzo, dan á entender que la donación no era ilimitada, y sobre todo, que no están dispuestos á dar mayor cantidad *que la que han proporcionado hasta la fecha* (6 de Julio de 1906), debiendo cesar la extracción.

No habiéndose formalizado por escrito la donación, que era lo que correspondía, (art. 1593 y 1569 del Código Civil) no hay otro límite para ella que el prefijado por la voluntad del donante, y por lo mismo no cabría sostener que la donación de que se trata haya sido revocada por haberle puesto tal límite su autor. *Ella* queda circuns-

cripta así al material que pueda haberse extraído entre dos fechas: la del ofrecimiento y la del retiro de éste. Podrá creerse, como el ingeniero departamental, señor Lamolle, lo creyó, que la cesión no se limitó nunca á una cantidad de metros cúbicos determinada; pero no constando de una manera fidedigna cuál sea este alcance, no hay motivo cierto para considerar esa liberalidad tan extensa como lo requiere el interés del donatario. Las liberalidades no se presumen, y en defecto de la formalización del contrato, que ya ha apuntado el Fiscal y que hubiera evitado esta incidencia, fuerza es atenerse en las presentes circunstancias á la voluntad tan manifiestamente expresada por el donante.

La Dirección de Obras Municipales ha podido entender, como lo ha entendido en efecto, que la cesión ilimitada de la piedra "ha sido el principal factor que se ha teni- "do en cuenta para abordar la construcción "de la carretera";—que sobre esa base ha hecho sus cálculos;—que las canteras se necesitaban absolutamente por ser las únicas próximas al camino Maldonado;—todo esto podrá haberse tenido en cuenta como muy conveniente para los intereses del Municipio, y también para los del propietario beneficiado con el camino;—pero de ahí no se sigue que la donación á que puso término el presbítero Gamba, y *que no revocó* por el hecho de la restricción que le puso, haya de tener por límite necesario, no habiéndose así pactado expresamente, el desarrollo y terminación de aquellos trabajos camineros; ni menos que después de la manifestación limitativa de dicho presbítero, pueda la Dirección de Obras Municipales apropiarse de ese material de construcción á título de que contaba con él para la obra y de que su adquisición era condición necesaria para la realización de ésta.

No consta que nada de esto se haya convenido de parte á parte, pues lo único que consta, según se ha visto, es la cesión de una cantidad de piedra con tal destino, cesión cuyo límite, por lo que se refiere á la cantidad de material, ó cuya duración por lo que se refiere al tiempo, reposaba tan sólo, como reposó efectivamente, nada más que en la voluntad del donante.

Pero aún así y todo, la voluntad del donante no podía oponerse á que la autoridad municipal utilizara en la construcción de la carretera esa misma piedra, porque la propiedad privada está sujeta á la servidumbre de busca y extracción de materiales para la construcción de los caminos en los terrenos laterales ó próximos á los mismos (art. 1.o, inciso 4.o, ley 4 de Diciembre de 1889). En el fondo no pueden querer otra cosa los peticionarios, y esto mismo lo manifiestan en su último escrito.

Cierto es que debido á la liberalidad inicial de que se trata, no se hizo necesario en los comienzos imponer tal servidumbre, guardándose los requisitos y formalidades legales; pero habiéndose tornado en oneroso el título gratuito de adquisición de la piedra á contar del 6 de Julio de 1906 en adelante, es perfectamente legal que se indemnice al propietario en las condiciones que señala el artículo 6.o de dicha ley, esto es, que la indemnización comprenda una justa compensación de los materiales extraídos, *deducido el costo de la mano de obra.*

Y á esta justificación debe llegarse, no por el árbitro que indica el ingeniero departamental en su informe de fecha 6 de Diciembre de 1909, sino por peritos, por cuanto el alquiler de las canteras por un precio mensual, aparte de no ser el medio que indica la ley, sólo podría ser aceptado mediando conformidad del interesado.

Sólo podrían dejar de observarse estas complicadas tramitaciones y formalidades, en el caso de que la autoridad municipal volviera sobre sus pasos y se decidiera, siguiendo la opinión del ex ingeniero departamental señor Lamolle, á convenir directamente con el presbítero Gamba ó su apoderado, la justa remuneración que haya de corresponderles por el servicio de provisión que ha recibido la Municipalidad.

De no seguirse este temperamento amigable, habrá que ocurrir al peritaje, luego de liquidada con audiencia del interesado la cantidad de piedra que se haya extraído con destino á la carretera.

Al principio la Dirección de Obras Municipales entendía que el peticionario tenía derecho al pago del material extraído desde la fecha citada, y colocada en esa corriente de ideas, dispuso citar al presbítero Gamba con el objeto de solucionar esta cuestión; pero este designio vióse desestimado en virtud de la manifestación que hiciera el actual ingeniero departamental, señor Costa, de que antes de indicar el volumen de la piedra extraída (á los efectos del pago, se entiende), era necesario saber primero, si las canteras estaban ó no enteramente ubicadas en propiedad particular ó bien en camino público. Promovía este incidente ese funcionario, porque entendía que se habían suscitado sus dudas sobre si dichas canteras "estaban totalmente situa- "das dentro de la propiedad privada del se- "ñor Gamba, ó bien si una parcela de las "mismas no estaría ubicada dentro de los "caminos abrevaderos que cruzan aquella "propiedad".

El ingeniero informante viene á promover de tal suerte una cuestión nueva, que por lo pronto no puede ser juzgada por sus afirmaciones, ni tampoco por las afirmaciones ó descargos que se proporcionan en el escrito de fecha 31 de Julio de 1908.

Hará notar el Fiscal, por lo pronto, que ese punto es independiente del que se trata aquí, y el cual versa tan sólo sobre la utilización de la piedra en obras de vialidad que con arreglo á la ley de servidumbre de 1889 se haya extraído de terrenos de que está en posesión quieta, pública y pacífica el propietario del establecimiento agrícola del Manga, á cuyo propietario es fuerza tener por tal mientras no se pruebe lo contrario.

Si las autoridades municipales estiman que tienen derecho á esas canteras por estar ubicadas parcialmente en antiguos caminos de abrevaderos que fueron luego suprimidos, debe iniciar este asunto por separado, porque no sería prudente desarreglar un estado de cosas reconocido cuando se aceptó la donación inicial para buscar ahora la solución del incidente de cobro por otros medios que los que señala la ley de la materia.

Ahora, con respecto á si dicho establecimiento debe concurrir al pago de la carretera construída, también es esto otra cuestión que no hay que confundir con la que se ventila en este expediente, y que conviene deferir para otra oportunidad, disipándose así toda apariencia de retorsión. Solucionado como fuere el incidente en vista, la Junta procederá entonces con respecto á dicho establecimiento agrícola, como corresponde según las disposiciones de la ley de fecha 12 de Diciembre de 1903 que declaró obligatoria la pavimentación de los caminos del Departamento de la Capital.

Tal es la opinión del Fiscal, salvo la más acertada de V. E.

Montevideo, Enero 26 de 1910.

Alfonso Pacheco.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

(Número 4732|08).

Vistos: En apelación estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de la Capital, en virtud del recurso interpuesto por el señor Pablo Peruzzo, en representación del presbítero José Gamba, de la resolución de la Junta E. Administrativa de este Departamento que declaró no adeudar suma alguna por la extracción de piedra de la propiedad del reclamante para emplearla en el camino Maldonado, etc.

Resultando: 1.o Que la Junta E. Administrativa de la Capital, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, sostiene que el presbítero Gamba cedió sin limitación alguna toda la piedra necesaria para poder construir la carretera á Maldonado; 2.o Que el reclamante niega que haya cedido sin limitación la piedra que debía extraerse de las canteras de su propiedad; que lo único que pasó fué que, con el deseo de contribuir á la obra, resolvió donar un poco de piedra de la cantera que debía abrir la Inspección de Caminos en el paraje que se le indicara; 3.o Que con fecha 6 de Julio de 1906, fecha del escrito inicial de esta reclamación, el reclamante manifestó su voluntad de que cesara la extracción de piedra de las canteras de su propiedad, sin que consiguiera su objeto, pues la Junta E. Administrativa de la Capital, sobre la base de que la cesión era ilimitada, continuó, por intermedio de sus oficinas respectivas, haciendo la extracción de piedra de la cantera del reclamante hasta el 24 de Febrero de 1908; 4.o Que los demás puntos de la reclamación del presbítero Gamba, señalados con los números 2, 3 y 4 en su escrito inicial, han sido reconocidos como legítimos por la Corporación Municipal, y; 5.o Que la Junta exigió al apelante la presentación de sus títulos (á lo cual se negó éste), por haber el ingeniero departamental sugerido la duda de que las canteras de que se extrajo la piedra estuvieran en camino público;

Considerando: 1.o Que dados los hechos expuestos no es posible pronunciarse sobre el alcance de la cesión, pues teniendo ésta el carácter de verbal, sólo resulta constatada su existencia por el acuerdo de voluntades comprobado en este expediente, pero no sobre el límite, respecto del cual hay desacuerdo absoluto; 2.o Que tratándose en realidad de una donación de cosa mueble, cuyo valor excedía de doscientos pesos, debió hacerse constar por escrito, desde que la consignación por escrito de toda obligación que exceda de doscientos pesos es un requisito *ad solemnitatem* (Código Civil artículos 1593 inciso 2.o, 1568, 1569 y 11), es decir, que su omisión le quita todo valor legal á la donación, porque el requisito de la escritura es en este caso de orden público; de lo que lógicamente se deduce que la Corporación Municipal no debió, invocando la cesión, permitir que se siguiera extrayendo piedra de la cantera del apelante contra la voluntad de éste, claramente expresada en el escrito de fs. 1, á no ser que la Junta le hubiera impuesto la servidumbre de busca y extracción de materiales, de acuerdo con la ley 4 de Diciembre de 1889, que es lo que procedía legalmente y lo que el interés público aconsejaba, una vez comprobada la necesidad absoluta de aprovechar las canteras del apelante por ser las únicas próximas al camino Maldonado; 3.o Que estando probado que la Junta E. Administrativa ha aprovechado de los materiales que pertenecían al recurrente contra su voluntad, desde el 24 de Enero de 1906 hasta el 24 de Febrero de 1908, aquélla está obligada á indemnizarle *su importe y los daños causados*, como en el caso de que se le hubiera impuesto la servidumbre de que se ha hecho mención en el considerando precedente, pues la situación de hecho es idéntica (Véase: Luis Varela "Apuntes de Derecho Administrativo", página 345 y siguientes), no procediendo, por consiguiente, que se siga el temperamento que se insinúa en la precedente vista fiscal de que se determine la indemnización de

acuerdo con la letra del artículo 6.o de la ley de Diciembre 4 de 1889, ni menos que se considere como un caso de alquiler la ocupación de las canteras durante el tiempo indicado (opinión de la Junta), porque no ha existido contrato de arrendamiento alguno celebrado entre la Corporación Municipal y el presbítero Gamba; 4.o Que las cuestiones promovidas por la Corporación Municipal en la tramitación del expediente relativas á saber si las canteras estaban en caminos públicos de abrevaderos y si el establecimiento del presbítero Gamba está obligado á contribuir en parte al pago de la carretera construída, son independientes de la que se examina, como con todo acierto lo sostiene el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Por estos fundamentos y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Junta E. Administrativa de la Capital, está obligada á indemnizar al presbítero José Gamba, el importe de los materiales extraídos de su propiedad desde el 6 de Julio de 1906 hasta el 24 de Febrero de 1908, además de los daños que se le han causado.

2.o Que se comunique, publique con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de la Capital.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución confirmatoria de la dictada por Junta E. Administrativa de Flores, en el expediente de don Beltrán Goycochea, sobre retroversión al Municipio de varios solares del ejido de Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

(Número 4699|08).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Junta Económico Administrativa de Flores, en virtud del recurso interpuesto por el señor Beltrán Goycochea, de la resolución de aquella corporación que declaró retrovertidos al dominio municipal los solares números: 5, 6, 7 y 8 de la manzana 247, cuartel 4.o del ejido de Trinidad.

Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Agosto de 1906, la Junta Económico Administrativa de Flores mandó expedir á favor del apelante el título respectivo de posesión de los solares mencionados, para que estableciera una calera en ellos, comprometiéndose á escriturárselos en propiedad, siempre que la industria referida funcionara cuatro años, fundándose en que los mencionados terrenos eran inapropiados para la edificación y para el cultivo; 2.o Que con fecha 4 de Mayo de 1908, la Corporación Municipal referida declaró de oficio retrovertidos á la posesión del municipio los cuatro solares de que se ha hecho mención, por no haber el concesionario, dentro del plazo de tres meses, cumplido con las condiciones de edificación; y 3.o Que el apelante argumenta que el objeto de la concesión, no fué el que se indica en la resolución citada, sino el de establecer una calera en las condiciones que menciona la resolución primitiva de la Junta Económico Administrativa de Flores.

Considerando: Que estando expresamente prohibido á las Juntas enajenar los solares, quintas y chacras de los centros urbanos de otro modo que el que establece el decreto de fecha 25 de Octubre de 1859 (Ley Org. de Juntas, artículo 48, inciso 3), la resolución primitiva de la Junta Económico Administrativa de Flores, que prescindió de las disposiciones del Decreto mencionado en la concesión al señor Goycochea de los cuatro solares referidos, fundándose en las condiciones del terreno, es absolutamente nula, porque implica la violación abierta de una disposición prohibitiva (Código Civil, artículo 8, inciso 2.o), siendo, por consiguiente, perfectamente procedente la resolución municipal apelada que de oficio la dejó sin efecto.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y vuelva á la Intendencia Municipal de Flores, á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución recaída en el asunto de don Modesto Secundino Morales, elevado por la Intendencia M. de Cerro Largo, sobre desviación de parte de un camino vecinal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

(Número 5753).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativo al permiso solicitado por don Modesto Secundino Morales, para desviar la parte del camino vecinal que atraviesa en campo ubicado en la 7.a sección del departamento mencionado;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta que el desvío solicitado puede ser autorizado, pues él es ventajoso para el tránsito público: acorta el recorrido, el terreno del nuevo es idéntico al actual y el peticionario se compromete á mantener á su costa, en buen estado, esa vía de tránsito. Tratándose de una desviación en camino de campo propio y habiéndose cumplido con todas las formalidades prescriptas para la tramitación de esta clase de asuntos;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta Económico Administrativa de Cerro Largo para que el peticionario Modesto Secundino Morales, proceda al desvío con las condiciones libremente aceptadas y con la salvedad indicada por el Departamento Nacional de Ingenieros, sobre lo que puede resultar para la conveniencia del tránsito público de la red general itineraria de caminos, debiendo la Intendencia respectiva elevar un duplicado del croquis de fs. 11, á los efectos mencionados en el decreto de fecha 11 de Julio de 1906.

2.o Póngase por la Secretaría la constancia correspondiente en el croquis referido; comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Suma para pago de las obras del edificio á construirse para escuela en Mendoza, del Departamento de la Florida.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1910.

(Carpeta número 321|1909).

Habiéndose firmado el contrato para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado "Mendoza" (Departamento de Florida), autorizada por resolución de 12 de Enero del corriente año,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), destinada al pago de los certificados que expida la Inspección Técnica de Edificios Escolares al contratista de dicha obra, don Miguel La Banca.

Líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo á la partida de $ 780.000.—, del Decreto de 4 de Agosto de 1906, y comuníquese á quienes corresponda.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Fondos para aplicar á la construcción de escuela rural en Sarandí de la Florida.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1910.

(Carpeta 620|1908).

Habiendo contratado la Inspección Técnica de Edificios Escolares con don Lorenzo Bachi la construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela rural núm. 7, en Sarandí (Departamento de Florida),

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de $ 12.300, importe de la obra, para que abone los certificados que la citada Inspección expida á favor de dicho contratista.

La expresada cantidad será imputada á la partida de $ 780.000.— del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Canelones—Nota de la misma relativa á la cuenta presentada por don Climaco Astorga, por trabajos y gastos extraordinarios efectuados en el alumbrado público de esa localidad.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Nota de la misma proponiendo á Ramón Pereira, para reemplazar al escribiente de esa Intendencia, Alcides Tonar, y para subrogar al primero, al meritorio Casimiro Velos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—

Nota de la Jefatura Política de Rivera, relativa á la retención de cajones de dinamita de la Compañía Consolidated Gold Mines Ltd.

—A la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública—Nota de la Intendencia Municipal de Flores, relativa á la inauguración del edificio para Hospital.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de San José, comunicando que se le provea lo solicitado á esa Jefatura.

—A la Contaduría—Nota de la Jefatura Política de Canelones, comunicando se le liquide á su favor un mes y medio de sueldo para los GG. CC.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, relativa a la renuncia del sargento de órdenes, don Joaquín Fernández, nombrando en su remplazo á don Tomás Franco.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas, elevando expedientillo relativo al derecho de pontazgo.

—Idem ídem—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, comunicando que ha sido electo presidente de la Juntaa don Tristán Navajas y Francisco Sicura para vice de la misma.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando haber depositado en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.29, procedentes de rentas policiales.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Nota de la misma solicitando autorización para disponer de la suma de $ 300.—, en la construcción de cercos y aceras.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres sobre clausura de portadas.

—Se manda archivar—Escrito de V. M. Carrió, solicitando autorización para colocar sillas durante los días de carnaval en las aceras.

—A Contaduría — Nota de la Intendencia Municipal de Canelones, relativa al nombramiento de un comisario de salubridad para el Sauce.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de la misma relativo al sumario administrativo que se instruye al empleado jardinero don José Pumar.

—A Contaduría — Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á la renuncia del portero Antonio Fuentes, proponiendo al mismo tiempo para subrogarlo á Alberto Silveira.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, comunicando que ha hecho abandono de su puesto el portero Luciano Amaral, nombrando para su reemplazo á Antonio Méndez.

—A la Junta Electoral de Paysandú—Expediente relativo á la concesión hecha á don Antonio Sconimamiglio para el servicio de tranvía en Paysandú.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes elevados por la Inspección Técnica, sobre restitución de un camino.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á las obras de consolidación de la Casa de Gobierno.

—Se manda acusar recibo del decreto expedido por el Ministerio de Relaciones con fecha 4 del corriente.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección de Correos al empleado René Castellanos, por el término de un mes sin goce de sueldo.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 15 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Colonia, en Enero ppdo.

—A la Dirección de Correos—Solicitud del señor Antonio Rossi, pidiendo permiso para establecer una red telefónica en la villa del Carmelo.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de Correos, nombramientos de porteros.

—Se aprueba la garantía de don Eduardo Martorell Escaris, ofrecida por don Anselmo P. Ferrario como Agente de Correos de Minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de Correos, sobre nombramiento de portero.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, sobre los traslados y nombramientos de EE. y Ministros Plenipotenciarios dispuestos por decreto del 28 de Enero ppdo.

—Se da vista al señor Juan Cataumbert de su expediente, sobre instalación de un línea telefónica en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

—Cinco comunicaciones.

—A la Contaduría General—Recaudación del 1.o al 14 del corriente de la Administración del Diario Oficial; ídem, en la segunda semana del corriente de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo; ídem en el mes de Enero de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

—A la Junta Electoral de Flores—Se le hace saber que los miembros que tengan que reclamar contra lo resuelto en la sesión del día seis, deben recurrir á la Alta Corte de Justicia.

—Una comunicación.

—Pasan á Contaduría:

Ministerio del Interior, presupuesto de Febrero.

Comisión de Caridad, cuentas del 2.o trimestre de 1909-910.

Intendencia de Canelones, cuentas de Noviembre.

Intendencia de Artigas, cuentas de Diciembre.

Junta Electoral de la Capital, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Florida, presupuesto de Febrero.

Juzgado L. de Cerro Largo, presupuesto de Febrero.

Juzgado L. de Río Negro, presupuesto de Febrero.

Juzgado L. de Río Negro, cuentas de Enero.

Juzgado L. de Tacuarembó, cuentas de Enero.

Juzgado L. de Tacuarembó, presupuesto de Febrero.

Juzgado L. de Rivera, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto de Febrero.

Juzgado de Instrucción de 3er. turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado de lo Civil de 3er. turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado de Comercio de 2.o turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado de Comercio de 1er. turno, presupuesto de Febrero.

Fiscalía de Maldonado, presupuesto de Febrero.

Fiscalía de Rivera, presupuesto de Febrero.

Jefatura de Flores, presupuesto de Febrero.

Jefatura de San José, presupuesto de Febrero.

Archivo Administrativo, presupuesto de Febrero.

Juzgado L. de la Capital, cuentas de Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1910.

1—Líbrase orden de pago contra Tesorería General por treinta pesos ($ 30.—), para pago á los señores Ponsetti Hnos. de una cuenta por tres toldos destinados á la Secretaría de este Ministerio.

2—Ordénase la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista civil señora Juliana Cabrera de Baco.

3—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver entre varios contribuyentes $ 19.46, por exceso de cuota consignada contra pago de $ 81.20, que les corresponde abonar en el corriente ejercicio.

4—Ordénase la liquidación de las pensiones devengadas por las pensionistas civiles señoritas de Perelló de Saguez.

5—Declárase pensionista á la señora Juana Leira, viuda de don Facundo Alcoba, con derecho á una asignación anual de $ 72.90.

6—Ordénase el pago á la Dirección General de Correos y Telégrafos de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centésimos ($ 52.38), importe de telegramas oficiales expedidos en Octubre y Noviembre ppdos.

7—Declárase jubilado al ex sargento de policía rural don Angel Lanús, con derecho al goce de una asignación anual de $ 187.

8—Declárase jubilado en el cargo de oficial de bahía de la Inspección del Resguardo, á don Rafael Méndez Latorre, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.608.

9—Nómbrase revisadores de patentes de negocios y oficios ambulantes, á los señores Domingo Mendaro, Lucio Freire, Pedro V. Rodríguez, Juan J. Rumbaud, Nicolás Amatto, Joaquín Acha, Arturo L. Martínez, Elías L. Uriarte, Pedro Oliva (hijo), Juan Somaruga y Pedro Berteche.

10—Sepárase del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, á don Marcos Almeida, nombrándose en su reemplazo al de 4.a don Laudelino Jardín, y para subrogar á éste á don Félix Ferreira.

11—Nómbrase procurador de Impuestos Internos en el Departamento de San José, á los señores Medardo Costa y Félix Verde y Sánchez.

12—Desígnase á los señores Félix Martínez Salaberry y Antenor Olivera Luna, empleados de la Administración de Rentas de Salto, en comisión.

13—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes sin goce de sueldo, al patrón del vapor nacional "Vigilante", don Santiago Buenseñor.

14—Asígnase al oficial de 1.a clase de la Contaduría de Aduana don Washington Peñalva Sierra, desde el 1.o de Noviembre último, la diferencia de sueldo entre su puesto titular y el de oficial 1.o de la Dirección General, que actualmente desempeña en comisión.

15—Autorízase á la Administración de Rentas de Rocha para designar á los señores Osvaldo Amonte, Cándido Araújo y José M.a Piriz, empleados en comisión para las Agencias de Castillos, Lascano y Chuy, durante tres meses, á razón de $ 20 mensuales.

16—Autorízase á la Administración de Rentas de Florida, para designar un empleado en comisión, durante tres meses, á razón de $ 20.

17—Asígnase la suma de $ 40, para gastos de viaje y estadía, al oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos don Enrique Munilla, que presta servicios en comisión en la Administración de Rentas de Soriano:

18—Decláranse definitivamente clausuradas las cuentas de garantías del primer semestre de 1909 del Ferrocarril Central del Uruguay, aprobándose las cuentas trimestrales provisorias de Enero á Marzo y de Abril á Junio, liquidadas por la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles.

19—Decláranse definitivamente clausuradas las cuentas de garantías del primer semestre de 1909 del Ferrocarril Uruguayo del Este, aprobándose las cuentas trimestrales provisorias de Enero á Marzo y de Abril á Junio, liquidadas por la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir $ 7.50 en la adquisición de tres banderas nacionales, con destino á la Subreceptoría de Nueva Palmira.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para abonar á los señores Tálice y Moretti doscientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos ($ 295.98), diferencia resultante en la venta en remate público de una partida de vino de propiedad de los referidos señores.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para descargar á la Receptoría de Maldonado $ 12, importe invertido en jornales de peones ocupados en la remoción de mercaderías.

23—Expídese la cédula correspondiente á la señora Juana Leiva, reconocida en el carácter de jubilada civil.

24—Declárase jubilado en el cargo de peón marcador de Aduana, á don José Bottaro, con derecho al goce de una asignación anual de $ 243.

25—Remítese á Contaduría General, la nómina de pasajes expedidos durante el mes de Enero ppdo., á la orden de empleados que han viajado en virtud de cometido fiscal.

26—Ordénase el pago de una liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay, por setenta y cinco pesos con cinco centésimos ($ 75.05), por pasajes girados durante Noviembre último, á la orden de este Ministerio.

27—Ordénase el pago de una liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay, por sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 65.68), por pasajes girados durante Diciembre último, á la orden de este Ministerio.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para descargar á la Receptoría del Chuy $ 27.33, invertidos en gastos de telegramas y de locomoción por el inspector del Resguardo.

29—Declárase jubilado en el cargo de jefe de la sucursal de correos de la Barra de Santa Lucía á don Vicente Labrucherie con derecho al goce de una asignación anual de $ 2.2.

30—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto, para llamar á licitación públicas para la provisión de 20 gruas de pórtico, destinadas al servicio del Puerto.

31—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir $ 20, en gastos de empadronamiento en la ciudad de Melo.

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos, para invertir $ 300, en la inspección de plantíos de tabacales.

33—Concédese traspaso de pensión á la señorita Lucía Gómez, con derecho á una asignación anual de $ 75, como hija única de la pensionista señora María Ferreyra de Gómez.

34—Expídese la cédula correspondiente á la pensionista señorita Lucía Gómez.

35—Ordénase el pago á la Usina Eléctrica de Montevideo de veintiocho pesos con treinta centésimos ($ 28.30), por servicio de alumbrado del mes de Enero último.

36—Expídese la cédula correspondiente á la pensionista doña Ana González.

La Secretaria.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Sievers y Cía.—Sobre arrendamiento de la isla Las Dos Hermanas.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de H. Sosa Díaz y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de máquinas.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Felipe Viani y Piaggio—Empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Mario T. Cabrera—Empleado de la Dirección de Impuestos Directos, sobre abono de medios sueldos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que ha sido dado de baja el marinero Daniel Silva, de la Receptoría del Rosario.—A la Contaduría General.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Comunica que ha vertido en la Tesorería General $ 1.578.28.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre importación y exportación en las Receptorías.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado.—Sobre extinción de títulos de Deudas Públicas.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Expediente de Matilde Langdon de Zapata—Sobre cobro de un haber.—A la Contaduría General.

—Expediente de Herminia Las Cazes de Silva—Sobre abono de cuatro pagas.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de un murallón por la Empresa de Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Banco de la República—Comunica que ha sido elegido Vicepresidente del mismo, el señor Carlos E. Mac-Lennan.—Enterado, archívese.

—Nota de la Cámara de Comercio—Comunica en la forma en que ha quedado constituida.—Enterado, archívese.

—Expediente de Carlisle, Crocker y Cía.—Sobre despacho, libre de derechos, de una máquina para la extinción de la langosta.—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica en la forma que se encuentra el rubro Gastos é Impresiones.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Impuestos Directos—Eleva una petición del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, sobre valor de timbre.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que parte del adoquinado de la calle Ciudadela se ha undido.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica lo recaudado en el mes de Enero ppdo.—Publíquese y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre mercaderías remitidas á Rivera.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Emilio Renaud—Sobre liquidación de haberes.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos.—Sobre levantamiento de suspensión del revisador Pedro dos Santos, del Departamento de Minas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de José Cosio Varela, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre remuneración para el empleado Pedro González Vallejo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre remuneración para el empleado Juan Patrón.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre gastos de quebranto para los empleados Santiago Tiscornia y G. Idiarte Borda.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 17.40, para la Receptoría de la Colonia.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre nombramiento de cinco guardas de 4.a clase, para la Inspección R. Fronteras Sud.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Fernando Canoy, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 292.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre liquidación de $ 50, para la Inspección R. Fronteras Sud.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Fernando Monegal, empleado de la Dirección General de Aduanas.—Sobre reembolso de $ 335.80.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre mal estado de los resguardos dependientes de la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 25.04, para la Receptoría de Fray Bentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Solicita un empleado en comisión para la Agencia de Rentas de Aiguá.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre inversión de $ 180.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita autorización para utilizar los servicios del escribano Manuel Canceiro.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Para utilizar un empleado en comisión para la Administración de Rentas de Tacuarembó.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre aumento de alquiler para la casa que ocupa la Agencia de Rentas de San Ramón.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Para utilizar los servicios de un empleado en comisión en la Administración de Rentas de Artigas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos de entierro del empleado Carlos Pittameglio.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre aumento de marineros para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre liquidación de $ 238.32.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 70, al señor Clemente Lago.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 34.74, para la Receptoría de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 111.97, de la Re-

ceptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 125.—, para la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre provisión de mobiliario para la Agencia de Rentas de Santa Rosa, departamento de Artigas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre nombramiento de un empleado en comisión en la Agencia de Santa Rosa, departamento de Artigas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre mobiliario para la Agencia de Rentas de Rosario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre nombramientos de empleados en comisión para la Administración de Rentas de San José.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre mobiliario para la Agencia de Sarandí Grande, departamento de Florida.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre mobiliario y útiles para la Agencia de Solís, departamento de Minas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre suspensión del empleado Silvio Vidal.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres.—A la Contaduría General.

—Expediente de Etelvina Risso de Delgado—Sobre devolución de partidas.—A la Contaduría General.

—Notas dos de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de Caja practicado en la Administración de Rentas de Colonia.—A las Direcciones de Impuestos Directos é Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Eleva el telegrama de la Receptoría de Cerro Largo dando cuenta que ha sido apresada una caballada.—Enterado, archívese.

—Expediente de Bernini, Bonora y C.a—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de un muelle de la Sociedad A. Barraca Cooperativa.—Al Consejo A. del Puerto.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre fiscalización de materiales para la Sociedad Real de San Carlos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de E. Cures Pérez, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Rosa Accinelli de Falco, María Viuchdorfer de Ferrari y Antonia Corradi de Mainero.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro A. Barros—Solicita se suspenda el procedimiento sobre entrega al señor Ricardo Goyena de $ 10.000.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Nota de la Dirección G. de Correos—Pide el pago de $ 1175.84.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Remite los antecedentes relativos á la ampliación de la calle Constituyente.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Liquidación á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por $ 35.50.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho, libre de derechos, de útiles para los Encargados de Negocios del Paraguay y Estados Unidos.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expediente del Telégrafo Western—Pide el pago de $ 637.99.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Ciertas nuevas y útiles reformas introducidas en Reproductores ó Reforzadores de sonidos aplicables á los fonógrafos, gramófonos, teléfonos y otros aparatos semejantes", de propiedad de la Victor Tal King Machine Company.

—En una nota del señor J. Surra Santín, designado comisario del Uruguay en la Exposición Internacional á celebrarse en Bruselas, pidiendo se modifique el error padecido en el cambio de nombre, se resuelve acceder á lo solicitado y se comunica, á sus efectos, á quienes corresponda.

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Concédese la licencia que solicita el veterinario oficial de este puerto, doctor Guido Roza.

—Se da vista á los señores Clericetti Hnos. y Borella, por el término de diez días, de los antecedentes sobre registro de la marca "Triángulo".—De conformidad con el artículo 15 del decreto de 20 de Noviembre ppdo., el anuncio de esta providencia se reputará modificación.

—División de Ganadería—Expediente caratulado "Americano" sistema de marcas para ganado vacuno y caballar, de propiedad del señor Julio Lema Castro.

—Contaduría General—Rendición de cuentas de la Comisión Revisora del Código de Minería, correspondiente á los meses de Junio á Noviembre del año ppdo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelve su nota relacionada con el traslado al Departamento de la Capital, de varios contrastadores de campaña.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Escrito del señor Lorenzo Sobredo Figari, pidiendo el despacho de antecedentes.

—Se acusa recibo á la División de Ganadería, de cinco ejemplares de la "Cartilla del Quesero".

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes del telegrama de la Inspección Departamental de Colonia, relacionado con el mal estado de la casa que ocupa la escuela mixta.

—A la misma—Antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo salón en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 3 del Departamento de San José.

—Expedientillo sobre pedido de pronto despacho de los antecedentes relacionados con la reparación que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 2 del Departamento de San José.

—Expedientillo sobre pedido de pronto despacho de los antecedentes sobre la construcción de un nuevo salón de clase en el edificio de la escuela de 1er. grado núm. 5 del Departamento de San José.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, las solicitudes números 227 y 408, de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe de la Oficina Hidrográfica el expediente iniciado por los señores Sievers y Cía., solicitando les sean arrendados los islotes denominados de Hornos é Isla Sola.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 290 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de los señores A. Sosa Díaz y Cía., solicitando el libre despacho de dos máquinas para *refoulement* de arena y barro.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números: 275, 276, 277, 278, 279 y 280, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica, el escrito presentado por los señores Benause y Battier, acompañando el plano y especificación correspondientes á la hormigonera destinada á los obradores del puerto de La Paloma.

—Se transcribe á la Contaduría General, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y á la Tesorería General, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que habiendo vencido el plazo de la licencia concedida al tesorero de esa oficina, se ha hecho cargo de su puesto el día 15 del corriente.

—Se autoriza la devolución al señor Juan Sagarra (hijo), de la suma de 500.—, que depositó en garantía de su propuesta para la construcción del barrio de Pescadores.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia Municipal de Soriano, relacionada con la aplicación del artículo 703 del Código Rural, sobre apertura de porteras para pastoreo de ganado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1910.

1—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de ciento cuatro pesos ochenta y dos centésimos ($ 104.82), que importa la lista de sueldos y rancho de las altas del crucero "Montevideo", elevada por el señor comandante de dicho buque.

2—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Ricardo Sienra la diferencia de sueldo que se reclama por el mes de Enero ppdo., atenta la comunicación del Estado Mayor General.

3—Se manda liquidar al soldado Ramón Piñeyro los premios de constancia cuyo pago reclama, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

4—No se hace lugar al pedido del soldado Teodoro Lemos solicitando liquidación de premios de constancia, atento lo informado por la Contaduría General.

5—No se hace lugar á lo solicitado por el soldado José Gutiérrez, pidiendo premios de constancia, atento lo informado por la Contaduría General.

6—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), para pago de gastos efectuados en la recepción de los marinos franceses.

7—Se autoriza á la Dirección de los Palomares Militares para aumentar el personal de los palomares núms. 1 y 2 con un soldado más en cada uno de ellos.

8—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda mandando reforzar el rubro "Eventuales de Guerra y Marina" con la cantidad de $ 8.600 que se tomarán de "Economías de la Lista Militar".

9—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con tres cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de cuatrocientos doce pesos setenta y nueve centésimos ($ 412.79), por varios suministros.

10—Se otorga á Floro A. Acosta cédula de inválido en la clase de soldado, con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo que disfrutaban los de su clase militar en el ejército de línea en la fecha que fué inutilizado.

11—Se concede el cambio de nombre de la goleta nacional denominada "Ana Carzolio", propiedad del señor Francisco Treglia, por el de "Isabel", atento la aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

12—Se otorga á la señorita Manuela Teresa Ayala, hija de los finados cónyuges teniente coronel Juan B. Ayala y doña Benjamina Pérez, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

13—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del maquinista de 4.a clase Juan J. Rodríguez, para ocupar el puesto de maquinista de la lancha á vapor "Coronel Zufriategui", vacante por renuncia del que lo desempeñaba.

14—Se manda liquidar en el presupuesto de la Administración de la Isla de Flores, la suma de $ 65.92, importe de días de sueldo del mes de Enero ppdo., que corresponde al aumento de personal autorizado que se detalla en la lista acompañada.

15—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y Cía., la suma de $ 344.50, importe de servicio fúnebre prestado desde el 13 de Diciembre del año ppdo. al 28 de Enero del corriente año, á varios militares.

16—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica Western, por la cantidad de $ 24.01, importe de un telegrama trasmitido á Berlín en el mes de Enero ppdo.

17—Se dispone que el teniente 1.o Eduardo Rimbaut y alférez Leonardo Secades, pasen á figurar en la lista de Reemplazo, desde el mes corriente en adelante.

18—Se manda liquidar en situación de Cuartel, desde el mes de Enero inclusive en adelante y hasta nueva disposición, los haberes correspondientes á los señores jefes y oficiales que se detallan en al lista elevada por el Estado Mayor General, toda vez que figuren en los estados que envíen los señores comandantes militares.

19—Se otorga al menor Narciso Torralba, hijo del teniente 2.o Francisco Torralba y de Doña Tomasa Verón (fallecidos), una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que, en situación de Reemplazo, disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

20—Se resuelve que al liquidarse los presupuestos de la Jefatura Política de Artigas, se deduzca del sueldo de los GG. CC. pertenecientes al personal de policía del expresado Departamento, el importe correspondiente al racionamiento de aquéllos, en virtud de las causas que expresa el señor comandante militar de aquel departamento.

21—Se manda liquidar al capitán graduado del batallón 6.o de Infantería, Arturo Pérez Petit, sus medios sueldos correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre de 1909, que le fueron retenidos por estar sometido á la justicia militar, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

22—No se hace lugar al pedido formulado por las señoritas Elisa Severa y Amelia Tonar, solicitando cédula y pensión, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

23—No se hace lugar al pedido de Dionisio Márquez, por el que solicita mayor premio de constancia, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Se manda liquidar á los señores Federico Donnelly y Cía., la suma de $ 430.50, importe de servicio fúnebre prestado desde el 3 de Noviembre del año ppdo. al 18 de Enero del presente año, á varios militares.

25—Se manda liquidar al señor Pablo Guazzoni la suma de $ 100.—, importe de un viaje redondo efectuado por el vapor Queguay entre este puerto y el de La Paloma durante el mes de Noviembre último, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Dirección General de Correos y Contaduría General.

26—Se otorga al soldado Manuel Cabral, que presta servicios en el batallón 1.o de Infantería, premio de constancia de 1.ra clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

27—Se otorga á la señorita Juana de los Santos, hija de los finados cónyuges sargento mayor Juan Francisco de los Santos y de doña Hilaria Bardallo, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

28—Se manda liquidar á los señores Casariego y Correge $ 6, importe del servicio fúnebre para el soldado del regimiento 3.o de Caballería, Luis Gué.

29—Se manda liquidar en situación de Cuartel, desde el mes de Enero ppdo. inclusive en adelante y hasta nueva disposición, los haberes correspondientes á los señores jefes y oficiales que detalla el Estado Mayor General en la lista que acompaña, toda vez que figuren en los estados que envíen los señores Comandantes Militares.

30—Se manda liquidar en situación de Cuartel, desde el mes de Febrero inclusive en adelante, y hasta nueva disposición, los haberes correspondientes á los señores jefes y oficiales que se detallan en la lista elevado por el Estado Mayor General, toda vez que figuren en los estados que envíen los señores comandantes militares.

31—Se manda liquidar al teniente 1.o Pedro Thevenet y alférez Ciriaco Silveira y Acosta, en situación de Cuartel, sus haberes desde el mes de Diciembre inclusive en adelante y hasta nueva orden, toda vez que figuren en los estados que envíen los Comandantes Militares.

32—Se manda liquidar al señor jefe del Lazareto de la Isla de Flores, la suma de $ 65.92, para pago de sueldos de las altas extraordinarias autorizadas, durante varios días del mes de Enero ppdo.

33—Se manda liquidar en situación de cuartel, desde el mes de Enero inclusive en adelante, y hasta nueva disposición, los haberes correspondientes á los señores jefes y oficiales que se detallan en la lista elevada por el Estado Mayor General, toda vez que figuren en los estados que envíen los señores comandantes militares.

34—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 150, importe de transporte de tropa, equipos militares, forrajes, etc., desde Punta del Este hasta este puerto.

35—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de sesenta y ocho pesos con diez y nueve centésimos ($ 68.19), para pago del transporte de armamento, municiones y correajes, desde la Aduana al Parque Nacional y desde ese establecimiento á la estación del Ferrocarril Central.

36—En una nota de la Comandancia de Marina, se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se ordene á la oficina correspondiente, proceda á los trabajos para hacer desaparecer el casco del vapor "Colombia", del paraje donde se encuentra sumergido.

37—No se hace lugar al pedido de pensión formulado por la señora Crescencia Veiga, en su carácter de viuda del capitán Narciso Borges, de acuerdo con la resolución de carácter general de fecha 29 de Agosto de 1907 y atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, comunicando que se ha resuelto autorizar al señor comandante del cañonero "18 de Julio", para dar de baja cinco grumetes, y dar de alta igual número de marineros.

39—Nota al mismo Ministerio, disponiendo el despacho libre de derechos, de un cajón conteniendo el aparato telefónico correspondiente á la batería de artillería Schneider.

40—Se dispone que la Contaduría General haga figurar en situación de cuartel, hasta nueva orden, á los jefes y oficiales que se detallan en la lista elevada por el Estado Mayor General, los cuales prestan servicios desde Enero ppdo. en la Comandancia Militar de Maldonado y bajo las órdenes del coronel Buquet.

41—Se manda liquidar á los señores Testa y Piccione once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al soldado Vicente Saldaña.

42—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich, la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de dos viajes redondos efectuados por el vapor "Tabaré" al puerto de La Paloma, en el mes de Noviembre del año ppdo., atento lo informado por la Comandancia de Marina, Dirección General de Correos y Contaduría General.

43—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por cuarenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 46.60), por alumbrado suministrado á este Ministerio y Cuerpo de Guardia en Diciembre último, y al Supremo Tribunal Militar, en los meses de Septiembre y Octubre del año ppdo.

44—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, mandando librar orden á la Tesorería General, para que entregue al coronel graduado don Coralio J. Enciso, el trimestre de sueldo correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Florencio Fernández, servidor de la Defensa—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Academia General Militar y Escuela Naval—Eleva la inversión del presupuesto del mes de Diciembre de 1909.—A la Contaduría General.

—Carlos F. Alvarez, alférez—Solicita licencia.—Concedida.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite original una nota de los señores Calveiras y García Martínez reiterando pedido acerca de la situación de los oficiales Aguiar y Rodríguez Luis y aprendices mecánicos agregados á la Comisión Naval Uruguaya.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Wilson, Sons y C.a—Solicitan privilegios de paquete para los vapores "Beechley" é "Highcliffe".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Emilio Lecour y Reynaud, escribiente del Estado Mayor General—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Amparo Silva, hija de sargento mayor — Solicita acrecentamiento de pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Solicitan pago de dos viajes hechos por el vapor "Tabaré" en el mes de Diciembre último.—Pase al Ministerio del Interior.

—Carmen Silva de Olivera, viuda de sargento de inválidos—Pide traspaso de cédula.—Pase al Ministerio del Interior.

—Carlisle, Crocker y C.a—Solicitan los siguientes permisos: para remitir á La Paz tres cuñetes pólvora de cantera, á Minas 10 cuñetes, á Florida 2 cajones pólvora de cazar, y para despachar 7.000 cartuchos para revólver, 14 revólveres y cinco pares de pistolas.—Concedido.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN ENERO DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia, durante el mes de Enero de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 5.666 30	$ 6.712 51	$ 1.046 21	Menos
Exportación	» 7.655 72	» 5.632 62	» 2.023 10	Aumento
Diversos ramos	» 290 65	» 300 02	» 9 37	Menos
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 27 01	» 25 21	» 1 80	Aumento
Impuestos internos	» 145 31	» 176 82	» 31 51	Menos
1 o/o de Exportación	» 1.855 99	» 2.379 39	» 523 40	íd
3 o/o de Importación	» 754 53	» 1.098 78	» 344 25	íd
1/2 o/o de Imp. Consular	» 128 71	» 181 26	» 52 55	íd
1 1/2 o/oo Patente	» 33 82	» 54 10	» 15 28	íd
Derecho Consular	» 11 —	» —	» 11 —	Aumento
Impuesto de Extracción	» 9.554 78	» 6.497 38	» 3.057 40	íd
Totales	$ 26.128 82	$ 23.058 09	$ 3.070 73	íd

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, tres mil setenta pesos setenta y tres centésimos.

Colonia, Enero 31 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Febrero 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes, durante el mes de Enero de 1910.

Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.305 82	$ 5.782 96	—	—
Exportación	» 11.701 98	» 15.387 46	—	—
Diversos ramos	» 45 71	» 27 02	—	—
Aumentos	» 5 82	» —	—	—
Comisos	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 52	» 713 78	—	—
Impuestos internos	» 15 76	» 751 30	—	—
1 o/o de Exportación	» 2.183 67	» 3.295 06	—	—
3 o/o de Importación	» 391 82	» 487 03	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 65 34	» 81 19	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 347 24	» 495 05	—	—
Derecho Consular	» 9 60	» 19 20	—	—
Impuesto de Extracción	» —	» —	—	—
Totales	$ 17.087 28	$ 26.340 05	$ 9.252 77	

Mercedes, Enero 31 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Fray Bentos, durante el mes de Enero de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.157 05	$ 3.613 82	$ 2.543 23	Excedente
Exportación	» 5.881 11	» 314 96	» 5.566 15	»
Diversos ramos	» 57 10	» 44 84	» 12 26	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 78	16 78	—	—
Impuestos internos	» 76 79	» 70 46	» 6 33	Excedente
1 o/o de exportación	» 1.932 15	» 66 18	» 1.865 97	»
3 o/o de importación	» 1.249 86	» 1.043 32	» 206 54	»
1 o/o de Imp. consular	» 208 30	» 173 90	» 34 40	»
1 1/2 o/oo patente	» 163 87	» 62 09	» 101 87	»
Derecho consular	» 10 70	14 —	» 3 30	Disminución
Impuesto de extracción	» 12 —	17 50	» 5 50	»
Totales		$ 5.437 85	—	—

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 10 327 86

Fray Bentos, Enero 31 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú, durante el mes de Enero de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 16.332 82	$ 13.987 14	$ 2.345 68	Más
Exportación	» 10.809 96	» 9.128 66	» 1.681 30	»
Diversos ramos	» 50 38	» 42 59	» 7 79	»
Aumentos	—	» 34 13	» 34 13	Menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 71	» 38 54	» 10 83	»
Impuestos internos	» 1.039 51	» 867 86	» 171 65	Más
1 o/o de exportación	» 2.288 39	» 2.033 21	» 255 18	»
3 o/o de importación	» 2.018 21	» 1.264 77	» 753 44	»
1 o/o de Imp. consular	» 232 39	» 210 76	» 21 63	»
1 1/2 o/oo patente	» 364 35	» 286 30	» 78 05	»
Derecho consular	» 5 —	—	» 5 —	»
Impuesto de extracción	28 80	» 10 —	» 18 80	»
Totales	$ 33.197 52	$ 27.903 96	$ 5.293 56	»

Paysandú, Enero 31 de 1910.

E. Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria del Salto, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 14.696 38	$ 6.247 69	$ 8.448 69	En más
Exportación	» 12.658 05	» 14.483 61	» 1.825 56	menos
Diversos ramos	» 163 88	» 71 18	» 97 70	más
Aumentos	» 1 52	» 0 24	» 1 28	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 26 64	» 25 81	0 83	más
Impuestos internos	» 1.139 36	» 466 —	» 673 36	»
1 o/o de exportación	» 3.139 67	» 3.562 25	» 431 58	menos
3 o/o de importación	» 1.458 68	» 577 98	» 880 70	más
1/2 o/o de imp. consular	» 187 43	» 96 34	» 91 09	»
1 1/2 o/oo patente giro	» 518 05	» 563 24	» 45 19	menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 33.985 66	$ 26.094 34	$ 7.891 32	más

Salto, Enero 31 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Santa Rosa, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 115 99	$ 288 27	$ 172 28	En menos
Exportación	» 32 64	» 205 60	» 172 96	»
Diversos ramos	» 1 50	» 4 88	» 3 38	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 96	» 14 33	» 0 63	En más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 7 10	» 2 55	» 4 55	»
3 o/o de importación	» 27 08	» 46 06	» 18 98	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 4 52	» 7 75	» 3 23	»
1 1/2 o/oo patente	» 1 37	» 0 59	» 0 78	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 205 16	$ 570 43	$ 365 27	En contra del mes de la fecha

Santa Rosa, Enero 31 de 1910.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Rivera, durante el mes de Enero de 1910.

Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 274 18	$ 392 18	$ 118 —	—
Exportación	» 353.88	» 2.025 04	» 1.671 16	—
Diversos ramos	» 16 —	» 16 50	» 0 50	—
Almacenaje	» 6 91	—	6 91	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 84	26 76	» 1 08	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 48 45	» 34 93	» 13 52	—
3 o/o de importación	» 35 26	» 18 01	» 17 25	—
1 o/o de imp. consular	» 4 69	» 6 75	» 2 06	—
1 1/2 o/oo patente	1 41	0 90	» 0 51	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 768 62	$ 2 521 07	Diferencia	$ 1.752 45

Rivera, Enero 31 de 1910.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Cerro Largo, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.518 39	$ 1.788 71	—	—
Exportación	» 2.978 88	» 7.991 75	—	—
Diversos ramos	» 13 —	» 23 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 74 12	» 37 22	—	—
Impuestos internos	» 385 56	» 162 36	—	—
1 o/o de exportación	» 7 29	» 183 09	—	—
3 o/o de importación	» 125 99	» 146 48	—	—
1/2 o/ode impuesto consular	» 21 01	» 24 42	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	7 39	» 38 41	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 6.132 63	$ 10.395 94	$ 4.264 31	Disminución en el presente mes

Artigas, Enero 31 de 1910.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.114 51	$ 1.145 —	$ 30 49	Menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 14 53	» 2 74	» 11 79	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 03	» 5 57	» 1 46	más
Impuestos internos	» 75 71	» 21 22	» 54 49	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	62 11	» 89 33	» 27 22	menos
1 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 3 12	» 4 46	» 1 34	menos
Derecho consular	» 19 34	» 14 48	» 4 54	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.287 35	$ 1.283 20	—	—

Maldonado, Enero 31 de 1910.

Agustín Vigliola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.086 30	$ 966 54	$ 119 76	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 3 33	» 2 40	» 93	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 11 45	—	» 11 45	»
Impuestos internos	» 75 —	» 60 50	» 14 50	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 82 63	» 56 13	» 26 50	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 13 79	» 9 36	» 4 43	»
1 1/2 o/oo patente	» 4 14	» 2 80	» 1 34	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1 276 64	$ 1 097 73	$ 178 91	En más

Rocha, Enero 31 de 1910.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Enero de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 163 26	$ 387 61	$ 224 35	Menos
Exportación	» 239 12	» 156 44	» 82 68	más
Diversos ramos	» 7 —	» 8 50	» 1 50	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 10.30	» 10 30	menos
Impuestos internos	» 7 50	—	7 50	más
1 o/o de exportación	» 1 40	» 6 43	» 5 03	menos
3 o/o de importación	» 13 69	» 32 35	» 18 75	»
1/2 o/o de imp. consular	» 2 26	» 5 40	» 3 14	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 0 88	» 2 58	» 1 70	»
Derecho consular	—	—	—	»
Impuesto de extracción	—	—	—	»
Totales	$ 435 62	$ 609 61	—	—

Chuy, Enero 31 de 1910.

E. Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

RENTA LIQUIDADA EN ENERO PPDO.

Dirección General de Aduanas.

(Num. 1010).

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., el adjunto estado demostrativo de la renta liquidada durante el mes de Enero del corriente año.

Saluda á V. E. con su mayor consideración.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ENERO DE 1910.

Importación		
Derecho General	$	882.010 83
Id Adicional 5 o/o.	»	108.621 08
Exportación		
Derecho General	»	163.612 36
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación	»	15.373 14
Id id de Reembarco y Guías	»	2.026 96
Total	$	1 171.644 37

Contaduría General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.171.644 37
Receptorías	»	102.885 35
	$	1.274 529 72

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

Conforme.—*Vázquez* (hijo).

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Febrero de 1910

Trámite—Manuel Peña Martínez con la Compañía del Gas.

Interlocutorias—Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Joaquín Jubín con Cipriano L. Uriarte, recurso extraordinario de nulidad notoria.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, remite un certificado referente al examen practicado en el Protocolo del escribano Ramón R. Collazo, correspondiente al año 1908. El de la Colonia, igual documento con respecto al Protocolo del escribano Carlos R. de la Fuente, relativo al año 1909. El de la Florida da cuenta de que en cumplimiento al artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, ha realizado la visita en la Oficina Actuaria, en la cual ha hallado todo correctamente. Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el Juez de Paz de la 6.ª sección de la Florida contra el Juez de Paz de la 10.ª sección de Minas, por retardo en diligenciamiento de despacho. El señor Juez de Comercio de 1.er turno, pide la remisión de un recurso extraordinario de nulidad. El de Paz de la 14.ª sección de la Capital remite la relación de las causas tramitadas en 1909. El de Instrucción de 3er. turno la relación mensual de las consignaciones de dinero efectuadas en la Oficina de Crédito Público. El penado Benito Cabrera solicita su libertad condicional revocable. El Juez de Paz de la 3.a sección de Paysandú renuncia el cargo. Don Liberato González eleva una denuncia. Antecedentes relativos á la petición de vecinos radicados en el pueblo «18 de Julio» (Rocha), sobre creación de un Juzgado de Paz en la localidad. Don Fidel B. Abalos y don Carlos H. Mata, Juez de Paz de la 1.ª sección de Río Negro formula una petición.

Expedientes entrados—Administrativos, 8. En consulta, 3. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 85. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 2.

Nota—La Excma. Corte en audiencia de esta fecha decretó la libertad condicional del penado Cipriano Leyes.

***J. Cubilo*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Avelino J. Figares con Luis Lerma (2). Arturo R. Souza y C.ª, quiebra. Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa de la Capital. Casimiro Castro con Angela Ponte de Barrial Posadas. Una causa criminal por homicidio.

Interlocutorias—Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson Sons y C.ª. Agustín Silva con la suc. de Vicenta Ceballos de Sánchez.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Gerónimo Bentos Pereira con Francisco Rodríguez. Un sumario por el delito de homicidio. Melchor Alvarez contra la Compañía de Seguros contra incendios «London y Lancashire», incidente deducido por Gerardo Canosa. Gerónimo Olivera con Juan Olivera. José M. Ravera deduciendo terc. en los autos seguidos por don Agustín Navarro contra Mariño, Agosto, Ravera y C.ª.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de César Canessa Ferro. Suc. de Lino Gutiérrez. Suc. de Micaela Vera de de León. Suc. de Pedro N. Puig. Suc. de José Corbacho y Cabo. Suc. de María Brignardello de Musto. Sucs. de Francisco Alberti y María Tenconi de Alberti. Suc. de Josefa da Silva de Ortiz da Silva. Test. de Teresa Isolabella de Isolabella. Suc. de Juan Bianchi. Sucs. de Luis Gandioli y Josefa Paganini de Gandioli. Sucs. de Vicente Ponce de León y Carmen Manso. Test. de Amelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. Facundo Austegui con la suc. de Pablo Platero. Suc. de Josefa Carrera, incidente sobre estafa civil. Serafín Piá con la suc. de Joaquín Santos. José Muñoz Navarro con la suc. de Antonio Nereo Pereira Vidal. Alfonso Courau con la suc. de Eugenia Boitté de Haurie. Antecedentes relativos al menor Juan Manuel Márquez, incidente de Ramon Corbacho. José Barattini con Adrián Larramendi y Juan M. Bertagaray. Elvira Escarrón ó Scarron de Alonso. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Valeriano Rodríguez contra el Fisco. Benita Trachini de Nichisovich. Concurso de Vicente Biaño. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández incidente de Brigido Ruibal. Diego Roquero con Pedro Roquero. Suc. de María Morteiro de Cussano. Martín Zarassola con Nicomedes Ponce, Manuel y Cándido Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Pedro N. Puig. José Muñóz Navarro con la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Alejo Haurie, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Concurso de Vicente Biaño. Enrique Gullet.

Interlocutorias—Suc. de Antonio Avelino Méndez. Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Catalina Oyhenard de Iribarne. Test. de Ramón Durán. Sucs. de Juan Muihondo y Marta Tamborin de Muihondo. Suc. de José Molinari.

Reservadas—Dos.

Impedimento—Uno.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Conc. vol. de Elvira Estevan de Fernández. Sucs. de José Benito Fernandez. Carolina Silva y Angela Fernández. Test. de Emilio Caubarrére. José Toja Taboada. Suc. Pedro Hernández. Sucs. Vicente Dragone. Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Suc. Regina Barbará. María Margarita Cattenot. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. María Urbi de Christorao. Roberto Guatta Cisconi. Colegio de Escribanos con Ceferino Torres. Olga Tecla Gutiérrez. Otasilino Lucas. Enriqueta Sburiati de Cascio. Alberto Vázquez Barriere con Luis Tagliana. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de é Intestadas de 3er. turno. Sucs. Enrique Barrutti y Agustina Delfino de Barrutti. Test. de Carlos Grosse y Fortunato Olguin (2). Conc. vol. de Diamantino Depré. Suc. de Catalina Ravera de Ottonello. Antonio Lema. Suc. Filomena Carrasco de Parra, incidente por separado. Francisco Grillo con Bernardo Zunino y Emilio Bacino. Concurso necesario de Dalmiro Bardas. Conc. voluntario de Basilio Irachet. Conc. voluntario de Belermino Durán. Suc. de Enriqueta Trigo de Lartigue. Sucs. de Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio César Bonilla. Conc. voluntario de Estanislao Pérez Nisto. José Camarano con suc. Doroteo R. Diago.

Interlocutorias—Tomás Blundell con Juan Rosa Molinari. Sucs. Antonio, María, Luis Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa.

Definitivas—Suc. Tomasa Méndez de Méndez, apelación de Rocha. Reyes Gil·ia. Test. Faustino Pereira. Conc. voluntario de Rodolfo Machó.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite — Eduardo Tiribochi con Pablo Guazzoni. José Pardo, concordato judicial. Rein y Ca. con Juan Castellano. Domingo Percontino é hijos con Pedro Noblia é hijo Conc Pedro Regueiro. Marcelino García é hijo, concordato judicial. Guillermo Vázquez con Vicente Monteiro. Francisco B. Helguera con Pedro M.a Peñaflor. Adolfo Moratorio con José Paré. León Cayssials con Horacio Foppiano. Oficio de la Secretaría del Tribunal de 1er. turno. Viana y Ca. con Checri Abi Saab. Victorio Duzca con Andrés Isetta. Concursado José Teijeiro.

Interlocutorias—Manuel Pazos con Carlos Sáenz de Sumarán. Conc. Dionisio Zunino. Ricardo Lacueva con Eduardo S. Vaeza. Carlos Bellmunt Golorons con Carmelo M. Vera. Herman, Krabb y Ca. con Carlos M. Rocha. Conc Moreira y Fernández.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—La Compañía de Seguros La Uruguaya con Abelardo Elorza. Vergara, Algarate y Ca. con José Paré. Díaz, Aznarez y Ca. matrícula. Andrea Ubal de Vignoly con Joaquín Puentes. Staudt y Ca. y otros con Emilio J. Neffa. Antonio D'Antuoni y Brasiliano Gagliardi. Alberto Rodríguez con Luis San Miguel. Petillón, Galimberti y Ca. con Viuda é hijos de J. Pomar. Antonio D'Antuoni con Brasiliano Gagliardi, José Maggi con R. B. de Peñafort.

Interlocutoria—José F. Vaccaro con Elías Petracca y Antonio De Mattía.

Definitiva—Juan Garau, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Fermín E. Rodríguez y Sara Bayardi. Antonio Lavaggi con Victorio Brintore. Elvira de Nora con Enrique Pini. Josefina Calviño. Manuel Fariña. Modesto Repetto con el conc. Dionisio Cardoso. L. Rodríguez de Buxareo. Sucs. Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros. María Luisa Pereyra con Julio Darrosé. Juan Gargallo con La Comercial. Suc. Román B. Hernández. Simone Diris con Carlos Seguin. José Sienra Carranza con Avelino Burgueño. Eulogia Cabrera de Giampedrablia con Benito Giampedraglia. René N. Delucchi. Enriqueta Dasque con Manuel Peñal. Juan Tarragó con sucesión Antonio R. Paullier. Eulogia Cabrera de Giampedraglia. José María Caeiro con José Pastorino. Rosa Chappe con Francisco Góndola. Julio Sáez con Severo González y otro. Eusebio Medina José Riviezo. José Oses y Angela Tesada. Vicenta Ortíz de Inchausti. Luis Anselmi con Manuela Arrué. Pedro Turati. Exhorto de Juzgado de lo Civil de 3.er turno. 2.. Idem del Juzgado Letrado de Canelones. Suc. Juan Dubourg. José Martínez Palacios. Pedro Rivello con Rafael Lauría. Federico P. Sancho. Incapacidad Julia Alciaturi. Juan Aubriot y otro con Ricardo Acosta. Dolores Albin con Antonio Cánepa. Suc. María M. Conrado de Carrasco. Federico Brito del Pino con Juan Harley. Emilia Bozzo con Domingo Panario. J. Rinaldi con Francisco Cirillo.

Interlocutorias — Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo. Suc. Manuel Berreiro y otros. Fernando J. Menck con Fernanda Vives. María R. de Urán con Pastor Urán. Miguel Curcio.

Definitivas—Juan Luglés. María Torres. Carlos Banfi.

—Se celebró una audiencia de divorcio por mútuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16 DE FEBRERO - HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur con lluvias y garúas en la República, en Melo han caído 14 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 7, villa Treinta y Tres 6 y Rocha 2.

Datos de hoy á las 5 p m.

Barómetro 759.05. Temperaturas: normal 20°00, á la intemperie 22°00; máxima 20°30, á la intemperie (sol) 36°00; mínima 17 00, á la intemperie 17°20.
Viento Sur 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 48 kilómetros á las 2 h 15 a m.
Tensión del vapor de agua 10.97. Humedad relativa 62.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13 20.
Cloro libre por litro gramos 8 06.
Viento del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO, EN QUE SE VERÁ LA CAUSA SEGUIDA CONTRA JOAQUÍN O. PORTUGAL.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son como titulares: don Francisco Veira, don Salvador Requena, don Baldomero Rela y don Nicolás Tiscornia y como suplentes; don Leopoldo Acosta y Lara, don Benito Vives, don Carlos Alvarez y don Juan Aubriot (hijo), para que comparezcan á la audiencia del día 18 del corriente mes á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la casa seguida de oficio contra Joaquín O. Portugal, por muerte de Gabriel Gómez.

Montevideo, Febrero 16 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 16 DE FEBRERO DE 1910

Clara Thévenet de Apotheloz, Natalia Estavillo de Peratto, Alfredo Vásquez Acevedo, Antonio Sbárbaro, José Parceriza, Liboria Loyarte, P. Venancio López, Pedro Indart Denis, Modesto Iturralde, Manuel Herrera y Reissig, Carlos García Acevedo, Carlos Fossati, Banco Italiano del Uruguay.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

16 de Febrero de 1910

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente.

Berlin, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente.

Bluecher, alemán, para Punta Arenas, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 p. m.	Bolsa	9 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 18	Central	9 p. m. del día 18
Terrestre	9 p. m. del día 18	Terrestre	8 p. m. del día 18
Bolsa	6 p. m. del día 18	Bolsa	3 p. m. del día 18

Conde Wifredo, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	11 p. m. del día 18
Terrestre	6 p. m.	Terrestre	10 p. m. del día 18
Bolsa	6 p. m. del día 18	Bolsa	5 p. m. del día 18

Bologna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 18	Central	2 p. m. del día 18
Terrestre	2 p. m. del día 18	Terrestre	1 p. m. del día 18
Bolsa	2 p. m. del día 18	Bolsa	1 p. m. del día 18

Hollandia, holandés, para Río de Janeiro, Lisboa, Boulogne y Amsterdam, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Sucursal	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE FEBRERO DE 1910

Aurelia Díaz de Guichón, oriental, 74 años, viuda. Yaro 39.
Jacinto Ferrari, oriental, 4 meses, P. de la Sierra 16.
Francisco Peinkojer, alemán, 50 años, casado, Yaguarón 262.
Carlos Lerma, italiano, 43 años, casado. Rondeau 243
Un feto, Hospital de Caridad.
Un feto, Hospital de Caridad.
José Burgos, español, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 15 de Febrero de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores senadores: Blengio Rocca, Pérez Olave, Areco, Fleurquin, Saldaña, é Iglesias; y los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Aveg-no, Bélinzon, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Cortinas, Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez Folle, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Lagarmilla, Laguna, Manini Ríos, Mendivil, Miláns, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Oneto y Viana, Pelayo, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Sierra, Suárez, Sudriers, Vidal Belo y Zorrilla.

Señor Presidente—Está abierto el acto. La Honorable Asamblea General ha sido citada para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del 3er. período de la XXIII Legislatura.

Se va á dar lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

A la H. Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. H. comunicando que las Honorables Cámaras Legislativas se hallan instaladas y prontas para proceder en el día de hoy á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del tercer período de la vigésima tercera Legislatura.

Por mi parte, participo á V. H. que concurriré á inaugurar personalmente vuestras sesiones, y á daros cuenta en el mismo acto del estado político y financiero del país, y de las mejoras y reformas proyectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución.

Con este motivo, me es grato presentar á V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Cumpliendo con una prescripción reglamentaria, la Mesa va á designar la Comisión encargada de recibir al señor Presidente de la República.

Desígnase á los señores senadores por Durazno y Paysandú, y á los señores representantes Rodríguez Larreta, Amézaga, Guani, Canessa y Rivas.

(Momentos después entra al salón el Poder Ejecutivo acompañado de la Comisión de Recepción.

El señor Presidente de la República lee el Mensaje por el que da cuenta á la Honorable Asamblea de la situación política, administrativa y financiera del Estado; y declara abiertas las sesiones ordinarias del 3er. período de la XXIII Legislatura. (1).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 10 p. m.).

(1) Véase el Mensaje del Poder Ejecutivo en el DIARIO OFICIAL, tomo XVIII núm. 1294.

COMISION PERMANENTE

Sesión del 15 de Febrero de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 6 y 25 p. m., el señor senador Blengio Rocca y los señores representantes Repetto y Brito.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Especial encargada de la redacción de la Memoria presenta su dictamen."

—Repártase.

"Don Pedro S. Noulivos, Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Durazno, presenta una solicitud, á fin de que sea tomada en cuenta al expedirse la Comisión Especial en el Mensaje del Poder Ejecutivo, en que se pide venia para su destitución."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—En virtud de haber terminado su cometido la Honorable Comisión Permanente, se declara disuelta.

(Se levantó la sesión á las 6 y 35 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Febrero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$	0.025
" 60 "	"	0.03
" 30 "	"	0.04
" 20 "	"	0.05
" 10 "	"	0.06
" 5 "	"	0.08
De 1 á 4 "	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE CARNE

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente, á las 2 y 1|2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*G. Honoré*, Vice-presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1341-v.fb.20.

LICITACION DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*G. Honoré*, Vice-presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1342-v.fb.20.

LICITACION DE COMESTIBLES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente, á las 2 y 1|2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*G. Honoré*, Vice-presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1343-v.fb.22.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 243

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Natham Cía. Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAXO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1338-v.mz.6.

ACTA N.° 244

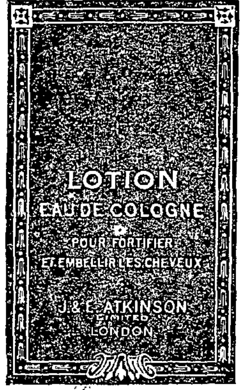
Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"EONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.mz.6.

ACTA N.° 245



Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1340-v.mz.6.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN AGRIEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97; y doña MARÍA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1490-v.fb.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MINGO MOCOROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Extremadura, domiciliado en la calle Salto núm. 14, y doña SOLEDAD SALVADOR ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Salto núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1491-v.fb.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm 246, y doña CLARA B. ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1492-v.fb.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AICARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 654, y doña MARIA JULIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lecot s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1493-v.fb.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 425, y doña MARIA SCARPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1494-v.fb.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOSSATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 107, y doña MARIA LUCINDA GARCÍA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1495-v.fb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Regueiro y Murialdo, giraba en esta plaza con comercio de confecciones de sombreros y modas, establecido en la casa núm. 115 de la Avenida de la Paz; debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho respecto de esa razón social, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Herminia Regueiro.*—*Norma Murialdo.*—*Cándido Abal.*

1344-v.mz.12.

Recreo y Cervecería vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor don Modesto Castro, el Recreo y Cervecería del Nuevo Palacio de Gobierno, sito en la calle Santa Lucía núm. 18A, esquina á Soriano de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta

días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Vidal y Figueroa.*

1345-v.mz.12.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.fb.26.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO A PROPUESTAS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para el suministro de *carbón, jabón y velas, vino tinto nacional, artículos de almacén, carne y leche* á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada secretaría hasta el momento de su apertura que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el lunes 21 del corriente á las horas siguientes:

Las de *carbón*, á las 10 a. m.
Las de *jabón y velas*, á las 10 y 30 a. m.
Las de *vino tinto nacional*, á las 11 a. m.
Las de *artículos de almacén*, á las 11 y 30 a. m.
Las de *carne*, á las 5 p. m.
Las de *leche*, á las 5 y 30 p. m.

Montevideo, Febrero 11 de 1910.

La Secretaría General.

1319-v.fb.20.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8887-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

Escribanía de Aduana

RELACION de los importes de los interesados por costas en sumarios ante el Juzgado Nacional de Hacienda, tramitados por la Escribanía de aAduana, y que fueron depositados en la Oficina de Crédito Público con fecha 1.o de Febrero de 1910.—Juez de Paz Pérez, en autos Ramón Suárez, $ 7.20; Escribano Piacenza, en autos Di Fiori, 3.20; Juez de Paz Retamoso, 4.00; Juez de Paz Jurado, 1.20; Juez de Paz Moreno, 5.00; Juez de Paz Retamoso, 0.60; sumario Doroteo Gomez y otros, escribano Ramón Barbot, 3.80; Escribano Real, 4.00; Juez de Paz Gallegos, 2.80; sumario Juan Arsabe y Basilisio Almeida, escribano Real, 4.00; Juez de Paz Jurado, 4.40; sumario Pedro Abellenal, Juez de Paz Jurado, 2.00; sumario Silveira, escribano Cendan, 9.20; Juez de Paz Sánchez, 3.20; sumario E. Aguerre, Colonia, Escribano Barbot, Colonia, para pago en el expediente, 4.20; Juez de Paz Cirilo Luque, 2.00.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1333-v.fb.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña de dos bolsas conteniendo pañuelos de seda, que fueron apresadas por el Resguardo, en el momento en que eran trasbordadas del paquete francés "Argeria" al vapor del tráfico "Virginia", sin la documentación aduanera correspondiente, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Dirección General á deducir los derechos de que se crea asistida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 5 de 1910. *José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1293-v.fb.24.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los señores introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.º de Enero de 1908, que deben renovar el almacenaje devengado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide.*

1239-v.fb.17.

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales, diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que concurran á despacharlos dentro de los veinte días, bajo apercibimiento y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide.*

1240-v.fb.17.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 239

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"NOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 80.a por artículos de hierro ó acero.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1307-v.mz.2.

ACTA N.º 226



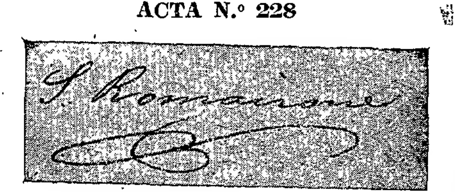
Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Talice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

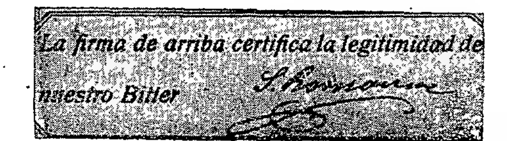
"SANTA ROSA"

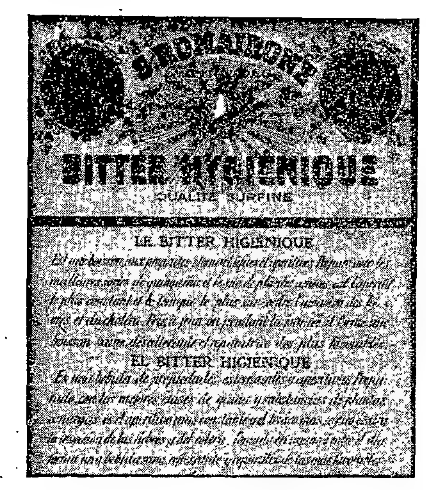
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a inclusive y 72.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1235-v.fb.18.

ACTA N.º 228







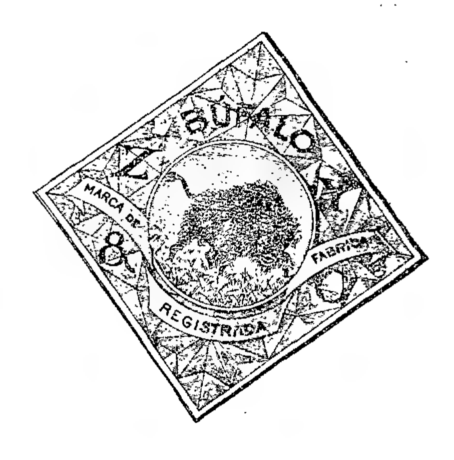
Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Bitter)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1256-v.fb.22.

ACTA N.º 232



Con fecha 1.º de Febrero de 1910, los señores Ybarra, Diez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7, clases 5.a, 10.a, 26.a, 53.a, 51.a y 57.a.—Montevideo, Febrero 1.º de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1264-v.fb.22.

ACTA N.º 231

Con fecha 1.º de Febrero de 1910, el señor Joaquim F. da Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AFRICANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive y lechería en general de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 1.º de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1263-v.fb.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 241



Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"TE DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente te.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1321-v.mz.4.

ACTA N.° 237



JUDGE

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Ernest Stevens Ld., domiciliados en Shour Works Cradley Heath, Cdo. de Stafford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"JUDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a y 39.a, y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1305-v.mz.2.

ACTA N.° 240

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique B. Swinden, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPANIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 22.a, 25.a, 28.a, 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 46.a, 56.a, 60 y 75.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1320-v.mz.4.

ACTA N.° 242

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1322-v.mz.4.

ACTA N.° 235

RESERVE CUVÉE



Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "BRUT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1284-v.fb.25.

ACTA N.° 234

RESERVE CUVÉE

Perrier-Jouët & Co
Epernay (France)
Finest EXTRA Quality
EXTRA DRY

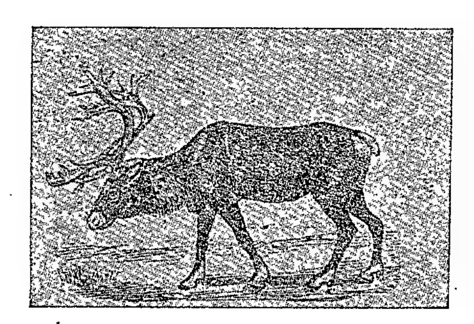
Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "EXTRA DRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1283-v.fb.25.

ACTA N.° 225



Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Arrieta y Bonti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1234-v.fb.18.

ACTA N.° 233

Con fecha 2 de Febrero de 1910, los señores J. de Lilla é hijo, comerciantes, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1270-v.fb.23.

ACTA N.° 227

LICOR MANZANILLA

TÓNICO — DIGESTIVO — ANTINERVIOSO

ANÁLISIS practicado en una muestra remitida por los Sres. E. MILANO Y Cª cuya etiqueta dice LICOR MANZANILLA

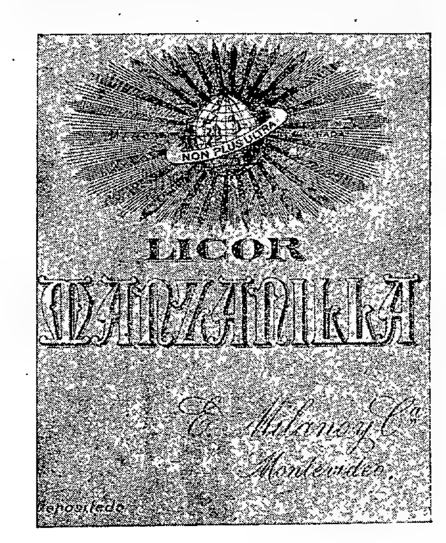
Materias estractivas	pr. %	11.7600
id. fijas	» »	0.1989
id. reductoras	» »	3.2290
Alcohol en volumen	» »	35.0000
id. corresp. á Cartier	» »	15.6300
Clase de Alcohol	» »	Buena
Acidez en ac. tart.	» »	0.0825
Materia colorante	» »	Natural
Antisépticos	» »	No
Metales tóxicos	» »	No

RESULTADO:

Un producto de esmerada preparación y que puede usarse ya como bebida de recreo, así como por sus condiciones carminativas y [illegible]. No contiene materia alguna nociva á la salud.

José L. Cossio

Inspector Químico de la Oficina C. de Análisis



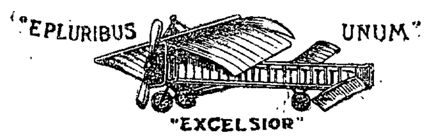
Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Manzanilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1255-v.fb.22.

ACTA N.° 236



Con fecha 9 de Febrero de 1910, los señores Ricard y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1295-v.fb.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 229



Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Vermouth)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1257-v.fb.22.

ACTA N.° 230



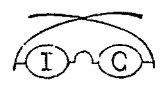
Con fecha 31 de Enero de 1910, los señores Salvo, Campomar y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

destinada á distinguir los artículos compendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1258-v.fb.22.

ACTA N.° 238



Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"I. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 9, clases 8.a, 16.a á 20.a (inclusive), 22.a, 31.a, 32.a, 42.a y artículos de metal de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1306-v.mz.2.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PRÓRROGA DE INSCRIPCION PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL PRÓXIMO MES DE MARZO

Se hace saber á los interesados que el plazo de inscripción para los próximos exámenes extraordinarios, ha sido prorrogado hasta el 18 del actual.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*El Tesorero*.

1335-v.fb.18.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa*, Secretario General.

1329-v.mz.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día veinticinco (25) de Febrero corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1291-v fb.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de treinta días (30) para la construcción de un edificio destinado á Comisaría, en la 7.a Sección de Artigas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día veinte y seis (26) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1229 v.fb.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural número 1, situada en «Cuchilla de Juan Gómez» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural N.° 1, situada en "Cuchilla de Juan Gómez", Departamento de Minas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día jueves veinticuatro (24) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1246-v.fb.24.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide,

Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Intendencia Municipal de Artigas

AVISO

Para conocimiento del público, y á los efectos de ley, se hace saber: Que la Honorable Junta E. Administrativa del Departamento, en sesión del día 22 de Diciembre de 1909 ppdo., ha resuelto que, en homenaje á la República de los Estados Unidos del Brasil, por su rasgo de nobleza en la solución sobre jurisdicción de aguas en el Río Yaguarón y Laguna Merín, se designe á las calles "Pintado" y "Daimán", de esta Villa, con los nombres de "Río Branco" y "Brasil", respectivamente.—San Eugenio, Enero 12 de 1910.—*Eufronio F. Ramos,* Secretario interino.

1190-v.fb.21.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO OTERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 73, y doña CARMEN GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1481-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Cerrito núm. 312, y doña ELVIRA BORRAZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1482-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SERPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña IGNACIA PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figurita núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1440-v.fb.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BOULLOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotoguista, de nacionalidad español, nacido en Redondela, (Pontevedra), domiciliado en la calle Rampla núm. 35, y doña MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1447-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito núm. 89, y doña SARA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1448-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don ALBERTO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CARMEN PODESTÁ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* Oficial del Estado Civil.

1441-v.fb.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DIEZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aullariños (Provincia de León), domiciliado en la calle Alzáibar núm. 57A, y doña ENCARNACION MACEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alcares (Provincia de León), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1479-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 365, y doña MARIA DELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1464-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 23, y doña CAMILA HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 30A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1429-v.fb.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTOMÉ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 150, y doña ANTONIA RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1465-v.fb.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ORLANDO GAMBARO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 208, y doña ANGELA PETTINAROLI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1483-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 206, y doña JOSEFA CHOUCIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1480-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en San Angel de Lombardi, domiciliado en la calle Yí núm. 292, y doña CRISTINA CARLOSENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1449-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 453, y doña SOLEDAD COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1450-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAVIÑA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado la calle Isla de Flores núm. 212, y doña ELISA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1451-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARBAZAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Noya (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Yí núm. 336, y doña SARA TRIBEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí núm. 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1452-v.fb.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 229, y doña EMILIA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1453-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña JOSEFA INCORONATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San Martín núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1454-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 107, y doña JESUSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1455-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 351, y doña ROGELIA PONT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1456-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BATLLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña CARMEN RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1442-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña JUANA CAROLINA JOHNSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1443-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña MARIA PRECIOSA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1439-v.fb.17.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. NASAZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 547, y doña EMMA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1484-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 177, y doña DELFINA FLORENTINA REINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1485-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 64, y doña ENRIQUETA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1466-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle La Paz núm. 24, y doña SARA CERIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1467-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 479, y doña SOCORRO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1468-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUNAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 258, y doña GUILLERMA ESTAVILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 90A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1444-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante,

de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales núm. 17, y doña MARIA LUISA AMBROSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, publicado en el DIARIO OFICIAL y en la 6.a Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1445-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOMIRO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 165, y doña JOSEFA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1446-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO ARNOLDO OLIVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 254, y doña MARIA AIDA LOJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1431-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TRIPALDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña CRISTINA CAPUTTO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1432-v.fb.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILGUEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 43, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1433-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LA GAMMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Cotenza, domiciliado en la calle Lima núm. 19, y doña JULIA ELVIRA ACEVEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Lima núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1439-v.fb.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MUTUBERRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 246, y doña MARIA MERCEDES PLATERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1469-v.fb.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 23, y doña ANTONIA BATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1486-v.fb.24.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 43, y doña LINA FRUTOS, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1470-v.fb.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JAUME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 351, y doña PILAR CARBONELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1471-v.fb.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FAJARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolivar, y doña ISABEL CASALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1457-v.fb.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FAJARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES CASTIÑEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1458-v.fb.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Lozano núm. 85, y doña ANGELA PEDEMONTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1472-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GALO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Suárez s|n, y doña SANTINA BISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1434-v.fb.17.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SCALONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 711, y doña CONCEPCION AURICONIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1487-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLOT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno núm. 474A, y doña IRENE COBOISSIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Durazno núm. 474A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1473-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROVEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 177, y doña MARIA CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1474-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN APARICIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio núm. 27, y doña ANA MARIA PORRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1475-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENITEZ OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 97, y doña CLOTILDE LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALOM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 182, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1435-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 71, y doña CONCEPCION TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1436-v.fb.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE TRIGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CLOTILDE GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1437-v.fb.17.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en esta Sección, y doña PILAR ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1438-v.fb.17.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MONTILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Agrópoli, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 13, y doña CELIA JUSTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1477-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. MILLOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito núm. 265, y doña CATALINA CONTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1459-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pereyra núm. 50, y doña TERESA CALZATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Pereyra núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1460-v.fb.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 41, y doña ISABEL ROSA MIERNAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1488-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORONADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 314, y doña AMANDA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1478-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NACIMIENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 273, y doña NIEVES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1461-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRANIEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Independencia núm. 105B, y doña VICENTA GIOSSA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1462-v.fb.19.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIÑEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MERLETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1463-v.fb.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treirso, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA FREBONIA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1489-v.fb.24.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambi y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
1325-v.mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE

LLOVERAS, para que dentro del término de sesenta días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam*, bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1326-v.mz.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B, del artículo 1.º. Inciso *B*. La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.º de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1280-v.mz.6.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio de divorcio seguido por doña Cármen de León contra don Juan C. Galmarini, se hace saber: que por decreto de fecha cuatro del corriente, se ha decretado interdicción en los bienes de la sociedad conyugal Galmarini y de León.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1286-v.fb.18.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1909—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que durante el año 1909 ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos sucesorios de José Ignacio Gonzalves dos Santos y otra: Al Juez de Paz Tejada, $ 0.60; en los mismos autos: Al Teniente Alcalde Ciriaco Granada, $ 5.60; en los autos sucesorios de Alejandro Joaquín da Silva é Isabel Sosa da Silva, información: á Carlos M.a Broggio, $ 12.00; en los autos "Julio S. Gil contra sucesión Bento J. de Melo—cobro de pesos": al Teniente Alcalde Fermín Rodríguez, $ 0.40; y en los autos "Joaquín D. Fajardo contra Hermenegilda Suárez—divorcio": á Emilio Crubellatti, $ 2.20; á Fortunato Castiglioni, $ 1.00; y á Augusto Avila Luque, $ 3.60—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1327-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Luis A. Laporte, Concurso", el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "5424—Paysandú, Diciembre 5 de 1909.—Vistos y Resultando: Que no ha mediado oposición por parte de los acreedores al concordato propuesto, habiéndose hecho las publicaciones de ley; que el Síndico aconseja su aceptación. Considerando lo dispuesto por los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio; Fallo: declarando homologado el concordato preventivo propuesto por don Luis A. Laporte, y en su consecuencia, levántese la interdicción decretada sobre los bienes del mismo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en *Ecos del Progreso*, de Salto.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Jesús Gil*, Escribano. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Enero 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1331-v.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 18.a Sección

EDICTO—De acuerdo con lo que determina el artículo 1216 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los interesados que se va á proceder á las operaciones de mensura y deslinde de un terreno situado en este Departamento, Sección Pocitos, sobre la calle Pereira, y compuesto de 6288 metros, 48 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Pedro Risso, de fecha 27 de Diciembre de 1907, midiendo por el Nord Oeste 87 metros 20 centímetros, donde linda con la sucesión Diez Caminada y con la sucesión de don Bartolo Peluffo; por el Sud Este, 79 metros 61 centímetros, con don Juan Sicardi, antes sucesión de don José Bene, sucesor éste de don Blas Gómez; 70 metros 30 centímetros en el fondo al Sud Oeste, confinante con la misma sucesión Diez Caminada y por el Nord Este con la calle Pereira;—cuyas operaciones las practicará el día *veinte y tres del corriente*, á las *cuatro de la tarde*, el agrimensor don Ricardo Belloni y serán presididas por el infrascripto Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en virtud de comisión que le ha conferido el señor Juez Letrado de Hacienda por auto dictado en el expediente promovido por "Don Juan Olivo, solicitando declaración fiscal".—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Vicente Borro*, Juez de Paz.

1299-v.fb.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.—Enrique García*.

1336-v.mz.11.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti*.

1332-v.mz.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sande*.

1328-v.mz.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. *Ceferino D. Silva*.

1334-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Caride. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. —*Modesto Caride.—Perfecto Caride*.

1324-v.mz.10.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Figoli*.

1317-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*

1316-v.mz.9.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Ricardo Rovira*.

1318-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani*.

1315-v.mz.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despa-

cho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*

1312-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*

1303-v.mz.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*

1302-v.mz.11.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*

1298-v.mz.6.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau núm. 298, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*

1297-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarría.*

1304-v.mz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Helguera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor J. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituido una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1330-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esa misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1296-v.mz.6.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Senaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

Venta de almacen

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Dársena, de esta ciudad, á favor de don Eustaquio Aurrecochea. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Manuel de Bolúmburu y Cía.—Eustaquio de Aurrecochea.*

1278-v.mz.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores núm. 276, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eugenio Rodríguez.*

1273-v.mz.3.

Disolución de sociedad

De perfecto y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de "Mato y Andrade", quedando el señor Andrade como único dueño de la panadería establecida en esta Capital, Avenida Garibaldi núms. 413, 415 y 417, con la denominación "Nueva Panadería de los Sorchantes", pero á cargo de los dos socios las cuentas á cobrar y dendas á pagar, correspondientes hasta el día 31 de Enero último. Debiendo escriturarse la disolución el mes de la fecha, invitamos á los acreedores para que antes concurran á cobrar.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Antonio Andrade.—Joaquín Mato.*

1275-v.mz.3.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 29 de Enero último autorizó el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Pietropinto y Monllor, cuya casa de comercio se halla situada en la Avenida 18 de Julio núm. 798, habiendo quedado todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Francisco Pietropinto. A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 3 de 1910.—*Ignacio Monllor.—Francisco Pietropinto.*

1276-v.fb.18.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores Gaspar Salvagno y Miguel Cassamiciola, el negocio de carnicería y despacho de verdura denominado "Carnicería de la Victoria", establecido en la calle Reducto núm. 212, de esta capital, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Enero último. Al efecto aviso á mis acreedores ó á los que se consideren con algún derecho hasta aquella fecha, para que concurran á la misma casa á percibir lo que les corresponde.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Andrés Sordo.*

1271-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del negocio de panadería siuado en Peñarol, de este Departamento, denominado "Panadería de los Talleres", que gira bajo la razón social de "Fojo y Compañía", hacemos saber al público y al comercio que por escritura de hoy pasada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente dicha sociedad, quedando el que suscribe, Francisco Picos, dueño absoluto de todas las existencias, activo y pasivo del expresado negocio. A los efectos de la ley y para que se presenten los acreedores con sus justificativos en dicho local, para serles abonados, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ramón Fojo.—Francisco Picos.*

1274-v.mz.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participamos al público y al comercio en general, que hemos vendido de común acuerdo, el despacho de bebidas y billar establecido en la calle Maldonado núm. 541, á los señores Juan José Chirizola Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho, se presenten á deducir sus créditos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Eugenio Ramirez.—Julio Aquistapase.*

1249-v.fb.26.

Venta de almacén

Los señores Bénia y Rodríguez han vendido á don Marcos Justino Mendiondo, el almacén al menudeo y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle San José núm. 329A, esquina Médanos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 31 de 1910.

1248-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don José Anton y don Albino Domínguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 105A, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910. *José Fondo.*

1250-v.fb.26.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro esclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que

se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Américo Couto las existencias de la "Fonda de los Artesanos", que giraba en esta ciudad bajo la firma "Bovio Hermanos", quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de la antigua casa. A los efectos de lo dispuesto en leyes vigentes, hacemos esta publicación.—Durazno, Enero 29 de 1910.—*Bovio Hermanos.*

1268-v.mz.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta calle Camino Aldea 180, de esta ciudad, á favor de don Ricardo Pazos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Garello Durante.*

1261-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Varela y Pedemonte", que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Avenida Canelones núm. 602, de esta ciudad, esquina Salsipuedes, separándose de dicha sociedad el socio señor Pedemonte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Varela. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, en la misma, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*José Varela.—Mario Pedemonte.*

1260-v.fb.27.

Venta de mejoras

Participamos al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Alejo Rossell y Rius, las mejoras efectuadas en el Coliseo Florida, que giraba bajo la razón social de Fresero y D'Angelo, cumpliendo con lo ordenado por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Fresero y D'Angelo.*

1266-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 29 de Enero del corriente año, que autorizó el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Escobal, Vila y Domínguez", separándose de la misma el socio Vila, quedando á cargo del activo y pasivo "Escobal y Domínguez", que continuarán en los mismos ramos de herrería, carpintería y fabricación de carruajes, etc., etc.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), Febrero 2 de 1910. —*Valentín del Escobal.—José M. Domínguez.—Avelino Vila.*

1267-v.mz.2.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Igoa, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Colonia núm. 188 y 192, esquina Avenida de La Paz núm. 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Francisco Lago y Cía.* 1253-v.mz.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Pelufo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 289, esquina Egido núm. 267, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Antonio Pardiñas.*

1254-v.fb.26.

Venta de "La Proveedora de Pescado"

Por escritura autorizada hoy ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la Sociedad "Andrés F. Soca y Cía.", propietarios de la casa de comercio denominada "La Proveedora de Pescado", situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 47, el señor Ernesto Bacigalupi y Odiccini, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Soca y el señor José Figoli, que explotarán el mismo ramo y bajo la misma firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*Andrés F. Soca.—José Figoli.*

1244-v.fb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canavero y Spinzio, teníamos constituída para construcciones en general. De acuerdo con la ley, citamos á todos nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones núm. 213, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*José N. Canavero.—Alfredo Spinzio.*

1247-v.mz.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Manuel Gómez, el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la Avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Podestá Hermanos.*

1238-v.fb.24.

Venta de carnicería

Para llevar á efecto la venta que tengo comprometida hacer á don Juan Baccino, de la carnicería calle Paysandú núm. 73, cito, llamo y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho á ese negocio, para que concurran á percibir el importe de sus acreencias que correspondan hasta el 31 del corriente mes inclusive.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Manuel Guido.*

1242-v.fb.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Boni y Flesch, tomando el señor Guillermo Flesch á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Calle Convención núm. 51.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Rómulo Boni.—Guillermo Flesch.*

1237-v.fb.27.

Al comercio

Participo al comercio, que por escritura de fecha 26 del actual, pasada ante el Escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á mi señor hijo Juan Etchenique, la casa de comercio que tenía establecida en la Villa del Cerro, Camino del Cerro núm. 180, y que gira en los ramos de fonda y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Enero 27 de 1910.—*Juan Etchenique.* 1232-v.fb.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano.........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 7..	Sauces Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.°	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño. — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Idem 2.° grado..	Id. 2.° grado N.° 29—Id......	M.	1.° de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910.
2.°	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores...............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Juli)—Rocha..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto................	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
3.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto..................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.o	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Julio de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1301-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Alberto E. Mosler la carnicería de mi propiedad, situada en esta ciudad, calle República núms. 100 y 100A. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Pedro Santi.*

1236-v.fb.24.

Venta de fonda

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de fonda sito en la calle Rampla núm. 67, á los señores Eliseo Vázquez y Cía. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Pedro Beraza.*

1228-v.fb.27.

Restaurant y posada vendido

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Isidro Dièz el restaurant y posada "Europea", de mi propiedad, sito en la calle 25 de Agosto núm. 41. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Enero 25 de 1910. *Juan Dulout.*

1223-v.fb.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio á don Antonio de Maio, que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de peluquería y perfumería, situada en la calle Misiones núm. 32. El que se considere acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*José Fiumarelli.*

1222-v.fb.20.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público que he vendido mi casa comercial en el ramo de farmacia, que tenía establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), á don Juan Quadri, y que, con este señor hemos constituído una nueva sociedad en la mencionada ciudad, siendo socio comanditario de ella, don Juan Quadri, la que girará bajo la razón de "Germán Núñez y Compañía". Todos los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á la casa referida, ubicada en la calle 25 de Agosto esquina á la de Ituzaingó, con sus correspondientes justificativos, á deducir sus acciones, dentro del término prescripto por la ley.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Juan Quadri.—Germán Núñez.*

1207-v.fb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña Juana Quintela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 315, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Sismendi.*

1205-v.fb.25.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Carmelo De Matteo, el despacho de bebidas sito en la calle Mercedes núm. 495. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Domingo Cuomo.*

1230-v.fb.23.

Al público

Pongo en conocimiento del público, que he vendido á Angela y María Mognaschi, las dos terceras partes de mi casa comercial, sita en el Paso del Molino, en la calle Continuación Agraciada núms. 53 al 57, y que, con ambas compradoras, he constituído una nueva sociedad colectiva, la que girará bajo la razón de "Pedro Mognaschi y Hermanas". Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con sus correspondientes justificativos á la casa mencionada, á deducir sus acciones, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Pedro Mognaschi.—Angela Mognaschi.—María Mognaschi.*

1206-v.fb.19.

Venta de farmacia

Por escritura que con fecha de hoy autorizó en la localidad el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Estéban N. Casaretto, todas las existencias de la farmacia denominada 'Botica Italiana", que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 324, quedando á mi exclusivo cargo todas las obligaciones activas y pasivas de dicha casa. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local de la calle 18 de Julio núm. 324.—Paysandú, Enero 22 de 1910.—*Julio de Saint-Romain.*

1227-v.fb.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Pedro R. Suárez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, teníamos establecido en la casa núm. 21 de la calle Minas, esquina á la de Madrid, debiendo los que se consideren asistidos de algún derecho contra dicho comercio, presentarse con los respectivos justificativos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 y de 2 á 5.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Musso Hnos.—Rama y Domingo Musso.*

1204-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Saffores y Laborde", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, el socio Santiago Saffo-

res.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Pedro C. Laborde.—Santiago Saffores.*

1209-v.fb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Gómez las existencias de mi caas de negocio sita en la calle Chaná núm. 1 al 5, esquina Charrúa núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*Manuel Alonso y Sobrino.*

1194-v.fb.17.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Silvio Giorgi, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carnicería, establecida en la calle La Paz núm. 221, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren acreedores del citado negocio se presenten en la misma casa dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea ese plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*José Barcelo.*

1195-v.fb.17.

Venta de café y restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vnder á don Félix Canclini, la casa de negocio que en los ramos de café, restaurant y billar, teníamos establecido en la calle Comercio esquina Progreso, de esta localidad, y que giraba bajo la firma de Cabrera Hermanos. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, deben presentarse en el mismo, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. —La Paz (Departamento de Canelones), Enero 17 de 1910.—*Gabriel Cabrera.—Clemente Cabrera* (hijo).

1210-v.fb.26.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Clemente Dematte, mi casa de comercio situada en el Paso de las Piedras, del río Queguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que se presenten los que tengan cuentas á cobrar, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presente.—Paysandú, Enero 15 de 1910.—*Cesareo Delgado.*

1189-v.fb.21.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido á don Miguel Garramon, las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes, calle Artigas esquina á la de Cerro Largo, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, ya sean á cobrar ó á pagar, se servirán presentarlas en esta misma ciudad, calle Montevideo esquina Sarandí, dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación.—Mercedes, Enero 13 de 1910.—*Juan F. Rivara.*

1196-v.fb.17.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el Escribano don Melchor Esquibel, en el Aiguá, el 12 de Enero de 1910, fué disuelta la sociedad comanditaria Olmedo y Compañía, que giraba en dicho lugar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales, el que suscribe.—Aiguá, Enero 12 de 1910.—*Urbano Olmedo.*

1208-v.fb.19.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1252-v.fb.26.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julic
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Magin Rivas
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabaze Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordsbehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariane
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébane y Anastasie
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Faciello
Salaberry y Barnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro. Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Monevideo. Febrero 1.o de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1277-perm.1016.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería establecido en este paraje, que giraba bajo la razón social de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1251-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería, establecido en este paraje, y que giraba bajo la razón de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1201-v.fb.23.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería, que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1202-v.fb.23.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender el café y billar "Bar Londres", que tengo establecido en esta ciudad. Los créditos deben presentarse en dicha casa. —Mercedes, Enero 7 de 1910.—*Cayetano Giuzio* (hijo).

1219-v.fb.26.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69